



## PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/015/2016

**“SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO” Y “SERVICIO DE  
TRANSPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, MENAJE,  
MUDANZA, MANIOBRAS, MANIOBRISTAS Y ESTIBADORES”**

**BASES DE LICITACIÓN**

---

A handwritten signature in black ink, appearing to be "DF 1 Z".

## CALENDARIO DE ACTIVIDADES

### “SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO” Y “SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, MENAJE, MUDANZA, MANIOBRAS, MANIOBRISTAS Y ESTIBADORES”

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/015/2016

PERIODO DE CONSULTA DE BASES E INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO
Del 31 de marzo al 04 de abril de 2016	08 de abril de 2016 16:00 hrs.	19 de abril de 2016 10:00 hrs.	27 de abril de 2016 10:00 hrs.

I. Las bases estarán disponibles para su consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, teléfono 5449 9500, Ext. 2708 y 2715 durante el periodo comprendido del 31 de marzo al 04 de abril de 2016, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx), dentro de la sección de "Servicios" en el apartado de "Convocatorias", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".

II. Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará en el periodo comprendido del 31 de marzo al 04 de abril de 2016, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, en las oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial.

III. **Procedimiento: Licitación Pública Nacional.** En la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y aperturas de proposiciones.

ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
	CALENDARIO DE ACTIVIDADES	2
	INDICE	3
	GLOSARIO	5
<b>CAPÍTULO 1</b>	<b>INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS</b>	<b>7</b>
Punto 1.1	Servicios	7
Punto 1.2	Modificaciones de las cantidades de los servicios a contratar	7
Punto 1.3	Condiciones respecto de la prestación del servicio	8
Punto 1.4	Supervisión	8
Punto 1.5	Garantía de calidad de los servicios	8
Punto 1.6	Condiciones de pago	8
Punto 1.7	Recursos Económicos	8
Punto 1.8	Anticipo	9
<b>CAPÍTULO 2</b>	<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>9</b>
Punto 2.1	Consulta de las bases e inscripción al procedimiento	9
Punto 2.2	Impuestos y derechos	9
Punto 2.3	Patentes, marcas y derechos de autor	9
Punto 2.4	Restricciones para participar y/o contratar	10
Punto 2.5	Licitación pública desierta	11
Punto 2.6	Cancelación de la licitación	12
Punto 2.7	Modelo de Contrato	12
	2.7.1 Plazo para formalizar el Contrato	12
	2.7.2 Terminación del Contrato por cumplimiento del objeto	13
	2.7.3 Nulidad del Contrato	13
	2.7.4 Informe de incumplimiento	13
	2.7.5 Recisión administrativa de las relaciones contractuales	13
	2.7.6 Terminación del Contrato por caso fortuito o fuerza mayor	14
	2.7.7 Terminación por causas justificadas, de orden público o de interés general	14
	2.7.8 Terminación por mutuo consentimiento	15
	2.7.9 Suspensión temporal de la ejecución del contrato en materia de prestación de servicios	15
	2.7.10 Suspensión por caso fortuito o fuerza mayor	15
	2.7.11 Actas para la suspensión	15
	2.7.12 Terminación anticipada por parte del prestador de servicios	16
Punto 2.8	Garantías que deberán presentarse	16
	2.8.1 Relativa al cumplimiento del Contrato	16
Punto 2.9	Supervisión del servicio	16
Punto 2.10	Penas convencionales y aplicación de garantías	17
	2.10.1 Pena convencional por incumplimiento	17
	2.10.2 Pena convencional por atraso	17
	2.10.3 Deductivas por servicios no prestados y/o por deficiente calidad	17
	2.10.4 Relativa a la responsabilidad civil	18
Punto 2.11	Inconformidad	18
Punto 2.12	Instancias resolutoras	18
Punto 2.13	Aclaración relativa a negociación de las condiciones	18
Punto 2.14	Relaciones laborales	18
Punto 2.15	Cesión de derechos	20
Punto 2.16	Confidencialidad	20
<b>CAPÍTULO 3</b>	<b>DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE</b>	<b>20</b>
Punto 3.1	Propuestas	21
	3.1.1 Participación conjunta	21
Punto 3.2	Requisitos que deberán cumplir los licitantes	22
	3.2.1 Documentación financiera y contable	22
Punto 3.3	Propuesta técnica	23
Punto 3.4	Propuesta económica	23
	3.4.1 Precios	23
	3.4.2 Vigencia de la propuesta	24
	3.4.3 Carta de aceptación de condiciones	24
<b>CAPÍTULO 4</b>	<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>	<b>24</b>
Punto 4.1	Evaluación financiera	25
Punto 4.2	Evaluación técnica	26
Punto 4.3	Evaluación económica	26
Punto 4.4	Visita a las instalaciones de los licitantes	26
Punto 4.5	Criterios para la adjudicación de Contratos	26
Punto 4.6	Adjudicación a la segunda propuesta	27
Punto 4.7	Motivos de Descalificación	27

## ÍNDICE

ENCABEZADO		TÍTULO	PÁGINA
<b>CAPÍTULO 5</b>		<b>DESARROLLO DE LOS ACTOS</b>	27
Punto 5.1		Acto de aclaración a las bases	27
Punto 5.2		Acto de presentación y apertura de propuestas	28
	5.2.1	Inicio del Acto	28
Punto 5.3		Notificación de Fallo	29
Punto 5.4		Dictamen Legal	30
<b>ANEXOS</b>			
Anexo 1		Descripción técnica del servicio	31
Anexo 2		Modelo del contrato tipo	82
Anexo 3		Texto de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato	96
Anexo 4		Manifestación bajo protesta de acreditación de personalidad	98
Anexo 5		Carta protesta	100
Anexo 6		Presentación de propuesta económica	102
Anexo 7		Carta de aceptación de condiciones	121

## GLOSARIO

Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/015/2016, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- ⇒ **Acuerdo General:** **Acuerdo General** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.
- ⇒ **Área de Adquisiciones:** La Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) del Consejo de la Judicatura Federal, a través de la Dirección de Contratación de Servicios (DCS).
- ⇒ **AR :** Unidades Administrativas del Consejo de la Judicatura Federal en el Interior de la República.
- ⇒ **Área Requiriente:** **Dirección General de Servicios Generales**, que requiere la contratación del servicio de transportación de bienes de consumo y servicio de transportación de bienes muebles, equipos de oficina, menaje, mudanza, maniobras, maniobristas y estibadores, y será responsable en el ámbito de su competencia, de verificar y validar que los servicios otorgados se presten o realicen en la forma y plazo en que fueron contratados, así como dar el debido seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato del que emane este procedimiento.
- ⇒ **Área Técnica:** **Dirección General de Servicios Generales**, las cuales elaboraron las especificaciones técnicas que se incluyen en las bases, serán encargadas de evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones presentadas y será responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, porque cuenta con competencia para resolver sobre especificaciones, características y demás aspectos técnicos del servicio objeto de esta licitación.
- ⇒ **Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas necesarias de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.
- ⇒ **CAR:** **Coordinación de Administración Regional:** Sitio en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 9 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México.
- ⇒ **CJF:** Consejo de la Judicatura Federal (Consejo)
- ⇒ **Comisión:** Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Contraloría:** **Contraloría del Poder Judicial de la Federación:** Sitio en Av. Periférico Sur 4124, Pisos 2 y 5, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
- ⇒ **Contrato:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos en donde el prestador de servicios se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, a cambio de un precio total fijo y en un tiempo determinado.
- ⇒ **Convocatoria:** Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Consejo en la que se indican los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán inscribirse al procedimiento, consultar las bases y especificaciones de la licitación; descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los bienes y servicios cuya adquisición o prestación se requiera. En el caso de arrendamiento, la indicación de si es con opción a compra, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones y de la visita al lugar donde se prestarán los servicios.
- ⇒ **DA:** **Dirección de Almacenes:** Sitio en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202 Col. Sta. Isabel Industrial, Iztapalapa, C.P. 09829, Ciudad de México.
- ⇒ **DAS:** **Dirección de Administración de Servicios:** Sitio en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 6 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México.
- ⇒ **DCS:** **Dirección de Contratación de Servicios:** Sitio en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 7 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México.
- ⇒ **DGAJ:** **Dirección General de Asuntos Jurídicos del C.J.F.:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 4, Ala Sur, Col. San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
- ⇒ **DGPP:** **Dirección General de Programación y Presupuesto:** Sitio en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 5 Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México.
- ⇒ **DGR:** **Dirección General de Responsabilidades:** Sitio en Av. Periférico Sur 4124, Pisos 2 y 5, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

- ⇒ **DGRM:** **Dirección General de Recursos Materiales:** Sitio en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México.
- ⇒ **DGSG:** **Dirección General de Servicios Generales:** Sitio en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 6 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México.
- ⇒ **DGT:** **Dirección General de Tesorería:** Sitio en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 4 Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México.
- ⇒ **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
- ⇒ **Día natural:** Todos los días del calendario.
- ⇒ **Domicilio Fiscal del Consejo:** Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.; R.F.C.: CJF-950204-TL0.
- ⇒ **Firma autógrafa:** Firma completa (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del licitante.
- ⇒ **Identificación oficial:** Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- ⇒ **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- ⇒ **Licitación:** Procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral que le ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato de adquisiciones, y para ello hace un llamado a las personas interesadas, mediante convocatoria pública para que formulen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación.
- ⇒ **Licitante:** Persona física o moral que se registre y participe en el presente procedimiento (que acredite interés legal por haberse inscrito al procedimiento).
- ⇒ **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Prestador de Servicios:** Persona física o moral que otorgue servicios de cualquier naturaleza, salvo los relacionados con la obra pública.
- ⇒ **Sala de Juntas:** Lugar en el que se desarrollarán los actos públicos del presente procedimiento, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México.
- ⇒ **SEA:** **Secretaría Ejecutiva de Administración:** Sitio en Av. Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 10, Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México.
- ⇒ **Servicio:** Servicio de transportación de bienes de consumo y servicio de transportación de bienes muebles, equipos de oficina, menaje, mudanza, maniobras, maniobristas y estibadores.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/015/2016

“SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO” Y “SERVICIO DE  
TRANSPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, MENAJE, MUDANZA,  
MANIOBRAS, MANIOBRISTAS Y ESTIBADORES”

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el **Acuerdo General**, el **CJF**, a través de la **DGRM** de la **SEA**, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Col. Jardines en la Montaña, Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México; teléfono 5449-9500 Ext. 2708 ó 2715 **CONVOCA** a las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional al rubro citada de conformidad a las siguientes:

**BASES**

**CAPÍTULO 1**

**INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**1.1. SERVICIOS**

El objeto de la presente licitación es la contratación del “Servicio de transportación de bienes de consumo” y “Servicio de transportación de bienes muebles, equipos de oficina, menaje, mudanza, maniobras, maniobristas y estibadores”, durante el periodo comprendido entre el 28 de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con las especificaciones y alcances técnicos establecidos en el “**Anexo 1**” de las presentes bases.

Las propuestas deberán presentarse por separado por partida completa, debiendo los licitantes ofertar la totalidad de los servicios, toda vez que el servicio que nos ocupa será adjudicado por partida completa, detalladas en el “**Anexo 1**” de las presentes bases, y que a continuación se relaciona:

Partida	Descripción
1	Servicio de transportación de bienes de consumo.
2	Servicio de transportación de bienes muebles, equipos de oficina, menaje, mudanza, maniobras, maniobristas y estibadores.

**1.2. MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**

El servidor público facultado para suscribir el contrato podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, durante la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato; de cantidad de servicios solicitados; así como los plazos de cumplimiento, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, o bien de los plazos estipulados; y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización del **Comité** y por ningún motivo podrá ser superior al 30% del total del monto, cantidad o plazos contratado.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de la **DGRM**, tal y como lo establece el artículo 368 del **Acuerdo General**.

### 1.3. CONDICIONES RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las condiciones específicas se señalan en el **Anexo 1** de las presentes bases.

Adicionalmente, deberá preverse lo siguiente:

- El periodo de la prestación del servicio será del 28 de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

### 1.4. SUPERVISIÓN

El **CJF** a través de la **DGSG** y/o la **DAS**, y/o las Administraciones de los Edificios Sede del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad de México y Zona Conurbada; la **Dirección de Almacenes** de la **DGRM**; las **AR** o Delegaciones Administrativas al interior de la República, como áreas requerentes y/o técnicas, evaluarán la prestación de los servicios devengados, siendo dichas áreas las encargadas de supervisar que los servicios se lleven a cabo en la forma y términos que se establezcan en el contrato respectivo.

### 1.5. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El **licitante** deberá garantizar que el servicio se prestará con la calidad establecida en el **Anexo 1**.

### 1.6. CONDICIONES DE PAGO

El **CJF**, efectuará el pago correspondiente, una vez que sean prestados los servicios, en la **DGT**, a los 20 días hábiles siguientes a la presentación correcta en la **DGSG** y/o la **DAS**, **DA** de la **DGRM**; **AR** o **Delegación Administrativa** según sea el caso, de la siguiente documentación en original y copia, en los términos siguientes:

- I. Factura a nombre del **CJF**, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia, con el **I.V.A.** desglosado, menos el impuesto retenido por flete del 4%;
- II. Presentar la documentación comprobatoria que acredite que el servicio fue proporcionado a sus destinatarios con toda oportunidad, el cual deberá cubrir los requisitos establecidos en los numerales "IV.- FACTURACIÓN" (partida 1) y "V.- TRÁMITE DE FACTURACIÓN" (partida 2), de los alcances técnicos establecidos en el **Anexo 1**.

No se realizará el pago de facturas de los servicios que no se hayan recibido en su totalidad.

El **CJF** descontará del pago mensual las cantidades que correspondan por concepto de penalizaciones, por incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador de servicios, así como por pagos en exceso que se haya realizado.

El pago se podrá realizar mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el licitante adjudicado proporcione al **CJF** dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitar en la **DGT**. Una vez requisitado, ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la **DGT**.

### 1.7. RECURSOS ECONÓMICOS

El ejercicio de los recursos para el ejercicio 2017, estará sujeto para fines de su ejecución y pago, al presupuesto que apruebe la H. Cámara de Diputados, así como al calendario de gasto que se autorice

al **CJF**, quedando en el entendido que no sufrirá penalización alguna por la variación que ocurra en las asignaciones presupuestales por la conformación y monto del presupuesto que sea aprobado.

### 1.8. ANTICIPO

Para la prestación del servicio objeto de las presentes bases, el **CJF**, no otorgará ningún tipo de anticipo.

## CAPÍTULO 2

### DISPOSICIONES GENERALES

#### 2.1. CONSULTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO

Las bases estarán disponibles durante el periodo de consulta e inscripción al procedimiento del 31 de marzo al 04 de abril de 2016, en:

- I. Las instalaciones de la **DGRM** del **CJF**, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 17:30 horas de lunes a viernes.
- II. A través de su página web [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx), dentro de la sección de "Servicios" en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".

Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará en el periodo comprendido del 31 de marzo al 04 de abril de 2016, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, en las oficinas de la **DCS** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, presentando su identificación oficial.

En caso de **participación conjunta** en términos de lo señalado en el numeral 3.1.1., la inscripción al procedimiento deberá realizarse por cada uno de los que conformen la participación conjunta.

En caso de que los interesados no se inscriban conforme a lo establecido en este numeral, no podrán participar en el presente procedimiento.

#### 2.2. IMPUESTOS Y DERECHOS

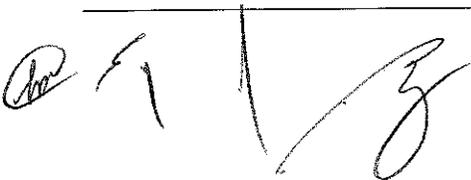
Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación del servicio materia de las presentes bases, serán a cargo del licitante adjudicado, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

Únicamente se trasladará el **I.V.A.**, mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del licitante que resulte adjudicado, en la factura respectiva.

#### 2.3. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El **licitante** que resulte adjudicado asumirá la responsabilidad total para el caso de que en la prestación del servicio se infrinjan o violen registros de patentes, marcas o derechos de autor, liberando al **CJF** de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

Los licitantes serán responsables por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la prestación de los servicios, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo al **CJF** en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a



la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre la prestación de los servicios, sin cargo alguno para éste.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante. Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor del **CJF**, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

#### **2.4. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR**

No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 del **Acuerdo General** que se listan a continuación.

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
  - a) Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios objeto de la licitación;
  - b) Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
  - c) Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;
  - d) Los prestadores de servicios que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
  - e) Los prestadores de servicios que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
  - f) Los prestadores de servicios que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se



comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

- g) Los prestadores de servicios que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
- h) Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado;
- i) Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por el **Acuerdo General** y demás disposiciones aplicables; y
- j) Se haya rescindido contrato celebrado con la Corte, el Tribunal Electoral o el propio Consejo, por causa imputable al prestador de servicios o contratista y dicha rescisión esté firme con independencia de que se haya causado o no daños y perjuicios.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, y comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que el Consejo la haga pública en el Diario Oficial de la Federación;

- V. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VI. Aquellas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- VIII. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y
- IX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

## 2.5. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA

Se declarará desierta la licitación en términos del artículo 331 del **Acuerdo General**, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando no se registren licitantes a la licitación;



- II. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación; y
- III. Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente.

En caso de ser declarada desierta la licitación, la Secretaría Ejecutiva de Administración, autorizará iniciar un procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores o en su caso el procedimiento de adjudicación directa, para lo cual deberá justificar su determinación.

## 2.6. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 332 del **Acuerdo General**, el titular de la **DGRM** podrá cancelar una licitación, la partida o conceptos incluidos en ésta por caso fortuito o fuerza mayor; cuando existan circunstancias debidamente justificadas que modifiquen o extingan la necesidad para adquirir o contratar el servicio de referencia, o la contratación de obra pública, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **CJF**; o por causas de interés general, lo cual se hará del conocimiento de los licitantes.

Cuando la cancelación se realice bajo el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, el **CJF** no realizará pago alguno de gastos no recuperables.

## 2.7. MODELO DE CONTRATO

Las obligaciones que se originen con motivo de la contratación que se realice en la presente licitación se formalizarán a través del formato de contrato que se acompaña como "**Anexo 2**".

### 2.7.1. PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO

El(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s), en términos del artículo 367 del **Acuerdo General**, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la **DGRM** a firmar el contrato dentro del plazo de **15 días hábiles** contados a partir del día en que se dé a conocer el fallo.

El hecho de no presentarse a la firma del contrato, por causas imputables al licitante ganador, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 299, fracción IV, inciso c) del **Acuerdo General**, que permite a la **Comisión** declararlo impedido para contratar con los Órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables a él, en la fecha o plazo establecido, el **Comité** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato a la siguiente proposición más baja, de la siguiente manera:

- I. Al **licitante** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja;
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora; y

Para ambos casos, es decir, para el proveedor adjudicado que firme el contrato y/o para la siguiente proposición más baja, resulta aplicable lo siguiente:

- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato no estará obligado a prestar el servicio, si el **CJF**, por conducto del servidor público competente en términos del **Acuerdo General**, por causas

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

imputables a él, no firma el contrato. En este supuesto, el **CJF**, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.

- IV. El atraso del **CJF** en la formalización de los contratos respectivos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.
- V. Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual se deberá contar con el consentimiento del **Comité** y, en su caso, con la autorización de la **Contraloría**; y
- VI. En aquellas adjudicaciones en las que a juicio del área operativa que corresponda, resulte necesario elaborar un contrato por la complejidad técnica y monto de la operación, dicho instrumento se elaborará conforme a los modelos tipo aprobados por el **Comité**. En caso contrario, podrá optarse por formalizar la adjudicación mediante un pedido o una orden de trabajo.

### **2.7.2. TERMINACIÓN DE CONTRATO POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO**

Se tendrá por terminado el contrato por cumplimiento de su objeto cuando haya satisfecho totalmente las obligaciones derivadas de él o, en su caso, al tratarse de contrato en el que se presten servicios por un periodo determinado, haya transcurrido el plazo de su vigencia.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 417 del **Acuerdo General**.

### **2.7.3 NULIDAD DEL CONTRATO**

De conformidad a lo señalado en el artículo 418 del **Acuerdo General**, la ilegalidad del contrato sobrevendrá en virtud de haberse celebrado en contravención de las disposiciones del **Acuerdo General** y demás que resulten aplicables, en cuyo caso, el **Comité** declarará su nulidad, resolviendo respecto de las acciones que procedan.

Cuando se determine la nulidad total de un contrato por causas únicamente imputables al **CJF**, a solicitud del prestador del servicio se cubrirán los gastos no recuperables, los cuales se ajustarán a los conceptos enunciados en el **Acuerdo General**.

### **2.7.4. INFORME DE INCUMPLIMIENTO**

En caso de incumplimiento en las obligaciones a cargo del licitante adjudicado la **DGRM** presentará al **Comité** un informe en el que proponga las acciones a tomar, a fin de que se instruya el procedimiento correspondiente.

El informe a que se refiere el párrafo anterior deberá especificar las circunstancias de tiempo, modo y ocasión del incumplimiento, conforme a lo señalado en el artículo 419 del propio **Acuerdo General**.

### **2.7.5. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES**

En concordancia con lo señalado en el artículo 420 del **Acuerdo General**, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante adjudicado por causas imputables a él, el **Comité** podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de las relaciones contractuales celebradas al tenor del **Acuerdo General**, sin necesidad de declaración judicial.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el licitante adjudicado, el **Comité** podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones



contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumpla con las mismas. Lo anterior, sin perjuicio de que dicho órgano se pronuncie sobre la aplicación de las penas que, en su caso, procedan. En todo caso se deberá observar lo dispuesto en el artículo 368 del **Acuerdo General** y demás disposiciones aplicables.

En caso de ser autorizada la modificación al licitante adjudicado, se elaborará un convenio modificatorio con la participación de la **DGAJ**, debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la modificación o si autorizada persiste el incumplimiento, en todo caso deberá iniciarse procedimiento de rescisión y la aplicación de las penas establecidas en el contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que la **DGRM** comunique por escrito al prestador de servicios el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, y presente, en su caso, las pruebas idóneas que estime pertinentes.

Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **DGRM** propondrá al **Comité** para su consideración y, en su caso, aprobación, la resolución de rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al prestador de servicios.

#### **2.7.6. TERMINACIÓN DE CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El contrato podrá darse por terminado en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor.

Si por caso fortuito o fuerza mayor el licitante adjudicado opta por la terminación anticipada del contrato, con la documentación comprobatoria solicitará por escrito al **CJF** su aprobación, el cual deberá dar respuesta dentro de un plazo de quince días hábiles; en el supuesto de que el **CJF** no conteste en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del prestador de servicios. La **DGRM** efectuará el análisis correspondiente y emitirá un informe que deberá contener la opinión de la **DGAJ**, la cual presentará al **Comité** para su aprobación.

En caso de negativa, será necesario que el prestador de servicios obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

Cuando la terminación del contrato sea con motivo de caso fortuito o fuerza mayor, el **CJF** no deberá realizar pago alguno por concepto de gastos no recuperables.

Lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 421 del **Acuerdo General**.

#### **2.7.7. TERMINACIÓN POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL**

Conforme al **Acuerdo General** en su artículo 422, la **Comisión** podrá dar por terminado el contrato anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello

una comunicación que dirija por escrito en este sentido, y sin más responsabilidad que la de cubrir el importe de los trabajos que efectivamente se hayan ejecutado hasta entonces y los gastos no recuperables, siempre y cuando se relacionen directamente con los servicios objeto del contrato.

#### 2.7.8. TERMINACIÓN POR MUTUO CONSENTIMIENTO

El contrato podrá darse por terminado por mutuo consentimiento, cuando así convenga a los intereses de ambas partes. El motivo por el cual resulte conveniente dar por terminado el contrato deberá estar debidamente justificado.

Para tal efecto, la **DGRM** elaborará un informe que contenga la fundamentación y motivación correspondientes, así como la existencia o no de perjuicios que se causen al **CJF** y someterá dicho informe a la consideración del **Comité** para su aprobación.

Únicamente podrá darse por terminado el contrato en los términos del presente numeral en caso de que el prestador de servicios no haya incurrido en alguna causal de incumplimiento.

Lo anterior, de conformidad a lo señalado en el artículo 423 del propio **Acuerdo General**.

#### 2.7.9. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN MATERIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 424 del **Acuerdo General**; por acuerdo del **Comité**, la **SEA** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, la prestación de los servicios contratados por causa plenamente justificada y acreditada. La **DGSG** y la **DGRM** determinarán la temporalidad de ésta.

#### 2.7.10. SUSPENSIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

En el caso de que la causa de la suspensión sea por caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para el **CJF**.

En caso de que la suspensión sea por caso fortuito o fuerza mayor las partes deberán suscribir un convenio donde reconozcan el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación del servicio, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato. De no ser posible, el **Comité** determinará las fechas del plazo de la suspensión; acorde a lo establecido en el artículo 426 del **Acuerdo General**.

#### 2.7.11. ACTAS PARA LA SUSPENSIÓN

En todos los casos de suspensión, la **DGRM** con la intervención de la **Contraloría** en el ámbito de sus atribuciones, deberá levantar un acta circunstanciada en la que hará constar el lugar, fecha y hora del acta; nombre y firma de los representantes de las partes en el contrato; los motivos de la suspensión y quién la acordó y/o notificó; datos de identificación del servicio que se suspenderá; si ésta es parcial, sólo se identificará la parte correspondiente y las medidas que se tomarán para su reanudación, así como una relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica en la que se encuentre el servicio se vaya a suspender.

Se deberá hacer constar el personal y equipo que se retira y del que se autoriza su permanencia, conforme con el programa de ejecución convenido; el tiempo de duración de la suspensión o el evento que dará motivo a la reanudación de los trabajos; las acciones, que se seguirán para asegurar los bienes y el estado, así como procurar la conclusión de los mismos; la determinación del programa de ejecución que se aplicará, el que deberá considerar los diferimientos que la suspensión origina, ajustando sin modificar los periodos y procesos de construcción indicados en el programa de

ejecución convenido en el contrato, y en su caso, las medidas de protección que resulten necesarias para salvaguardar los trabajos realizados, el lugar de trabajo, sus instalaciones y equipos.

Si durante la vigencia del contrato existen suspensiones de los servicios cuyos periodos sean reducidos y difíciles de cuantificar, las partes podrán acordar que los periodos sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de una sola acta circunstanciada.

## **2.7.12. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**

En concordancia con lo estipulado en el artículo 428 del **Acuerdo General**, el licitante ganador podrá solicitar al **CJF** la terminación anticipada de los contratos por causa justificada, acompañando a su solicitud la documentación comprobatoria que estimen pertinente.

Al respecto, la **DGRM** efectuará el análisis correspondiente y emitirá un informe que deberá contener la opinión de la **DGAJ**, el cual presentará al **Comité** para su aprobación.

## **2.8 GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE**

### **2.8.1 RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante que resulte adjudicado, derivada del contrato que se celebre y que exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, la garantía que deberá presentarse será por un monto equivalente al **diez por ciento** del total del contrato respectivo, sin contar con el impuesto al valor agregado. Esta garantía se deberá presentar como máximo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el "**Anexo 3**" de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo en su caso la modificación del plazo que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRM**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del **CJF**.

Esta garantía se expedirá a favor del **CJF**, conforme a los formatos que se proporcionan a los licitantes.

En el caso de que el licitante adjudicado no presente la garantía en el plazo establecido, el Consejo podrá rescindir el contrato y lo asignará conforme a lo dispuesto en los artículos 329 y 367 del **Acuerdo General**.

## **2.9. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.**

El **CJF** por conducto de la **DGSG**, la **DAS**, y/o las Administraciones de los Edificios Sede del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad de México y Zona Conurbada; la **DA** de la **DGRM**; las **AR** o Delegaciones Administrativas al interior de la República en todo momento tendrá el derecho de supervisar los servicios materia de las presentes bases gozando de facultades para exigir las correcciones que estime pertinentes a fin de garantizar la calidad de los mismos y que se presten en los términos solicitados. Asimismo, cuando el servicio dependa en mayor medida de capital humano, podrá solicitar su sustitución de advertir que no se cumple con las normas de seguridad para proporcionar el servicio.

Del mismo modo podrán efectuarse pruebas sobre la calidad de los insumos o materiales utilizados para proporcionar el servicio, los que se deberán apegar a las características y condiciones indicadas en las presentes bases y el **Anexo 1**, de no cumplir con las especificaciones requeridas, el **CJF** podrá

solicitar su sustitución dentro de un plazo perentorio, de no ser sustituidos se deducirá su costo además de la aplicación de la pena que corresponda por incumplimiento.

## **2.10. PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS.**

### **2.10.1. PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.**

Se aplicará una pena convencional, para el caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones del prestador de servicios, o por la deficiente calidad de los servicios, equivalente al 10% del importe total antes de I.V.A. del contrato que resulte de la presente licitación el Consejo podrá descontar el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuar o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del **Acuerdo General**.

### **2.10.2. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO**

En el supuesto de un posible retraso en la prestación del servicio por causa debidamente justificada, el Consejo podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que se cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, el prestador de servicios pagará al Consejo por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los servicios que únicamente se encuentren pendientes, en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula.

El Consejo descontará el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuar a el proveedor o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del importe total antes de I.V.A. del contrato que resulte de la presente licitación, o bien al monto de la garantía de cumplimiento.

### **2.10.3 DEDUCTIVAS POR SEVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR DEFICIENTE CALIDAD**

En caso de que se haya detectado que los servicios no se prestan en la forma y términos convenidos, o que los insumos, materiales o equipos no cumplen con la calidad requerida, el **CJF** procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

Lo anterior, con independencia de la aplicación de la pena convencional por incumplimiento, la que se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido y señalado en el artículo 415 del **Acuerdo General**.

### **2.10.4 RELATIVA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL**

El licitante que resulte adjudicado deberá otorgar a favor del **CJF**, una póliza de seguro de responsabilidad civil por el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado, expedida ante compañía fiadora legalmente autorizada, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato; para cubrir los daños y perjuicios que pudiesen causar el personal del prestador de servicios, en la ejecución de los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional. El licitante adjudicado está obligado a mantener vigente dicha póliza durante la vigencia del contrato.

Esta póliza no exime al prestador del servicio, de cubrir aquellos daños causados al **CJF** y/o a terceros en sus bienes o personas, cuyo costo sobrepase el monto asegurado y en ningún momento constituirá un límite de responsabilidad.

## **2.11. INCONFORMIDAD**

Los interesados, representantes comunes y licitantes que acrediten interés jurídico en el acto del procedimiento de contratación pública, podrán inconformarse por escrito ante la **DGR**, por los actos del procedimiento descritos en el artículo 430 del **Acuerdo General** que consideren realizados en contravención de las disposiciones de dicho Acuerdo o las condiciones de las presentes bases, dentro de los plazos a que se refiere el artículo 435 fracción I de dicho ordenamiento, acreditando, en su caso, la personalidad jurídica de su representante legal.

En el escrito de inconformidad, el promovente deberá considerar la información y documentación a que se refiere el artículo 432 del referido **Acuerdo General**.

En la promoción de la inconformidad los licitantes deberán observar lo previsto en los artículos 430 y 431 del **Acuerdo General**.

La manifestación de hechos falsos dará origen al ejercicio de las acciones legales conducentes.

## **2.12. INSTANCIAS RESOLUTORAS**

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes bases o de los actos que se deriven de esta licitación, se resolverá por el área competente del **CJF**, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias bases o a la normatividad vigente del **CJF**.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto por el **Acuerdo General**.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del contrato que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

## **2.13. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES**

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los licitantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 368 del **Acuerdo General** y las aclaraciones hechas en los términos del numeral 5.1 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

## **2.14. RELACIONES LABORALES**

El prestador de servicios como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del **CJF**.

El prestador de servicios como patrón del personal que ocupe para la prestación de servicios objetos de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad y previsión social y demás ordenamientos en materia del trabajo, por lo que responderá de todas las reclamaciones que presenten sus trabajadores y/o de cualquier parte relacionada con el participante o en contra del **CJF**, en relación con la prestación de servicios del

contrato que se genere, obligándose a pagar al Consejo, los gastos que genere cualquier reclamación, así como las costas y demás prestaciones a que en su caso fuere condenado el **CJF** por resolución firme que emita autoridad competente.

El participante se asegurará que todos los trabajadores asignados a la prestación de servicios contratados, objeto de este contrato estén registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y que todas las cuotas obrero patronales, se encuentren al corriente de pago, así como impuestos y demás contribuciones que deban efectuarse en relación con el servicio, debiendo presentar la documentación comprobatoria al **CJF**.

El participante llevará un registro de todos los trabajadores, un control de pagos efectuados y de la documentación que compruebe el cumplimiento de las obligaciones obrero-patronales, obligándose a entregar al **CJF** cuando le sea requerida, una constancia de no adeudo de cuotas obrero-patronales expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del o los sindicatos y organizaciones gremiales a las que estén agrupados sus trabajadores.

El participante deberá presentar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el aviso de conclusión de la prestación de servicios, así como la baja de todos los trabajadores asignados al mismo, debiendo formalizar la terminación de la relación laboral con sus trabajadores, así como realizar el pago de todos los conceptos que hayan derivado de dicha relación. En el caso de que los trabajadores continúen laborando para la empresa pero que preste sus servicios a otra persona física o moral ajena al **CJF**, deberá presentar la declaración escrita de que los empleados de que se trate, han concluido sus trabajos en relación con el servicio prestado al **CJF**, liberándolo de cualquier responsabilidad laboral que derive de su relación con los trabajadores.

De igual forma el participante responderá por las omisiones o el no cumplimiento de las responsabilidades en materia de seguridad e higiene que correspondan de acuerdo a los riesgos o exposiciones a los mismos, de sus trabajadores, así como a lo establecido en las condiciones de seguridad e higiene.

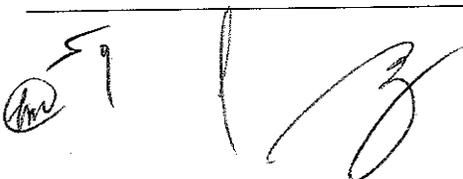
El participante se obliga a realizar los servicios, con personal que reúna los requisitos de capacidad y experiencia para desempeñar tales actividades; por lo tanto, el **CJF** podrá vetar las designaciones que a su juicio no reúnan tales requisitos.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del participante o de alguna subcontratista realice alguna reclamación en contra del **CJF**, el participante deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue el **CJF** por concepto de traslados, viáticos, hospedaje, transportación y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar al **CJF** de cualquier responsabilidad en ese sentido.

El importe de los referidos gastos que se lleguen a ocasionar será deducido de las estimaciones o pagos pendientes a favor del participante, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Asimismo, en el caso de promoverse reclamación alguna por parte de los trabajadores contratados por el participante, las mismas cubrirán las costas y demás prestaciones a que en su caso fuere condenado el **CJF** por resolución firme que emita la autoridad competente.

El participante, se obliga a mantener en paz y a salvo al **CJF** de cualquier demanda que presente cualquier trabajador o empleado del participante, así como de cualquier reclamación que presente el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto del Fondo de Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), la Secretaría del Trabajo y Previsión



Social, alguna autoridad de la Delegación o cualquier otra autoridad administrativa, fiscal o laboral, Municipal, Estatal o Federal, por incumplimiento del participante con obligaciones a su cargo.

Con el propósito de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación de trabajo entablada entre el participante y sus trabajadores, éste se obliga a entregar al **CJF**, dentro de los cinco primeros días al inicio de los trabajos contratados, póliza de fianza de cumplimiento de obligaciones laborales expedida por la institución legalmente autorizada, por el 10% del monto máximo del contrato, antes del I.V.A., la cual estará vigente desde el inicio de vigencia del contrato hasta la conclusión o cierre administrativo del mismo. De no presentarse la póliza de fianza dentro del plazo señalado, el Consejo podrá rescindir el contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 420 del **Acuerdo General**.

## **2.15. CESIÓN DE DERECHOS**

Los derechos y obligaciones que el prestador de servicios adquiera con motivo de la firma del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá presentar solicitud por escrito por parte del prestador de servicios, al Consejo con por lo menos quince días hábiles de anticipación, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por el prestador de servicios, en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos, con fundamento en el artículo 367, fracción V del **Acuerdo General**.

## **2.16. CONFIDENCIALIDAD**

Los licitantes y los prestadores de servicios que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del **CJF**. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los trabajos a realizar, quedará obligado el prestador de servicios ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del **CJF** sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al prestador de servicios, relacionada con el **CJF**, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte del licitante, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del prestador de servicios.

Asimismo, el licitante adjudicado estará obligado a proporcionar al **CJF**, cualquier información que se solicite relacionada con la prestación del servicio de transportación de bienes de consumo y del servicio de transportación de bienes muebles, equipos de oficina, menaje, mudanza, maniobras, maniobristas y estibadores, la que deberá entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el **CJF** lo solicite.

## **CAPÍTULO 3**

### **DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE**

En el acto de presentación y con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes presentarán, dentro o fuera del sobre, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 302 de este **Acuerdo General**, conforme al **Anexo 4**. Adicionalmente los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta

de decir verdad con firma autógrafa del representante legal, dirigido al **CJF**, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 299 del **Acuerdo General**, conforme al **Anexo 5**.

La no entrega de los manifiestos solicitados en el párrafo anterior, serán motivos de descalificación del procedimiento objeto de las presentes bases.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero éste sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

### **3.1. PROPUESTAS**

Las propuestas deberán presentarse en el acto de apertura de ofertas, de la siguiente forma:

- I. La documentación financiera y contable requerida en el numeral 3.2.1. de este capítulo **(sobre No. 1)**. A elección del licitante, esta deberá presentarse dentro o fuera del sobre correspondiente.
- II. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta técnica **(sobre No. 2)**.
- III. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta económica **(sobre No. 3)**.

**Una vez entregados los sobres no se recibirá documentación adicional alguna.**

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a qué propuesta corresponde, número del procedimiento y el nombre del prestador de servicios que la presenta; la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación.

Las propuestas tanto técnicas como económicas, deberán presentarse en idioma español, en su caso la información técnica adicional y folletos en su caso podrán presentarse en idioma del país de origen, acompañados en su caso de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando se exija alguna constancia de él.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del licitante, firmada en todas y cada una de sus hojas, por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras, de preferencia foliada.

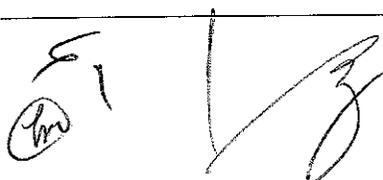
En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el **CJF** por conducto del servidor público que presida el acto, o de quien el mismo determine, procederá a subsanarlas en presencia de los licitantes en el procedimiento. Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, la omisión de otros requisitos de forma, no serán motivo de descalificación.

#### **3.1.1. PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato que corresponda, se establezcan con precisión y a satisfacción del **CJF**, las partes de los trabajos o servicios que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la (s) proposición (es), deberán integrar cada una de ellas la documentación financiera y contable que se refiere en el numeral 3.2.1 y la

---



documentación legal prevista en el numeral 5.4 de las bases, en caso de resultar adjudicado; así como estar inscritas cada una de ellas en el procedimiento.

### **3.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.**

Los licitantes deberán contar con la solvencia económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente, por ello deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes bases y calificar respecto de la revisión de la documentación financiera y contable presentada, así como de la evaluación técnica que se realizará a los servicios ofertados.

#### **3.2.1. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE**

##### **I. Estados Financieros**

- a) Estados financieros legibles, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que los elaboró, los cuales estarán integrados por el balance general y el estado de resultados de los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como los parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, con los que se acredite la liquidez, la solvencia, capital contable y que no se encuentre en el supuesto de liquidación, adjuntándose copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que los elabora.
- b) Para los licitantes que estén obligados u opten por dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar los correspondientes al último o más reciente ejercicio que corresponda, conforme a los plazos establecidos en el artículo citado. Dichos estados financieros deberán corresponder al cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) y se deberá adjuntar copia legible por ambos lados de la cédula profesional del Contador Público que los dictaminó, en su caso, los correspondientes al Sistema de Presentación de Información Alternativa al Dictamen (SIPIAD).
- c) Los licitantes que formen parte de un grupo en los términos de la fracción II, inciso c), del presente numeral, deberán proporcionar adicionalmente los estados financieros de los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha en que se esté llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como la demás información que se refiere en el presente numeral, de las sociedades que directa o indirectamente sean propietarias de más del 51% de sus acciones con derecho a voto representativas del capital social.

En el supuesto del párrafo anterior, el participante, sea persona física o moral, sólo estará obligado a presentar los estados financieros correspondientes desde el inicio de sus actividades, cuando por la antigüedad de las mismas, no cuente con la información de los últimos tres ejercicios.

##### **II. Protesta de decir verdad:**

- a) Los licitantes o sus representantes legales deberán declarar bajo protesta de decir verdad "que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables".

- b) Los licitantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad, que no son objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación; o bien que no se encuentran sujetas a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable; y
  - c) Los licitantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad que no forman parte de un grupo, entendiéndose por grupo, lo que establece el último párrafo del artículo 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de lo contrario, se estará a lo dispuesto en el inciso c), fracción I del presente numeral.
- III. Copia fotostática simple de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal anterior a la fecha en que se esté llevando a cabo el procedimiento de contratación, legible y con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital;
- IV. En caso que el licitante interesado haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurra en el presente año, la información mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece la fracción I, inciso a) del presente numeral, además de la documentación señalada en la fracción II; y
- V. En el caso de participación conjunta, a la que se refiere el artículo 323 del **Acuerdo General** y numeral 3.1.1 de las presentes bases, se deberán entregar la información referida en las fracciones anteriores, por cada uno de los co-participantes.

### 3.3. PROPUESTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener como mínimo:

- I. La descripción detallada de los servicios conforme al “**Anexo 1**” de las presentes bases.
- II. La información técnica adicional de los servicios ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc. (opcional)
- III. Los demás documentos solicitados en las bases y en el “**Anexo 1**”, deberán integrarse en la propuesta técnica.

### 3.4. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica (**sobre No. 3**) deberá presentarse por escrito firmada por el licitante o su representante legal, conforme a lo señalado en este numeral.

#### 3.4.1. PRECIOS

Los licitantes deberán cotizar en moneda nacional de conformidad al **Anexo 6** y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

- I. El precio unitario sin incluir el **I.V.A.**, hasta en **dos dígitos**, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer, sin considerar impuestos.
- II. El **I.V.A.** sobre el precio unitario.

**La suma de los subtotales deberá coincidir con el monto total de la partida, antes del I.V.A.** Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las

operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengán protegidos con cinta adhesiva.

En caso de error aritmético, no hay posibilidad de corregir, prevalecerá el precio unitario y en su caso el expresado en letra.

### **3.4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

Los licitantes cotizarán precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la realización total de los servicios.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

### **3.4.3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES**

Se deberá incluir en la oferta económica, carta original, firmada por el representante legal, en la que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de prestación del servicio.  
**(Anexo 7)**

En el supuesto de que el licitante no presente la carta referida en el párrafo que antecede, su propuesta será descalificada, siempre y cuando el licitante no pueda subsanar con la información contenida en sus propuestas técnica y económica las condiciones de forma de pago, tiempo, condiciones y lugar de prestación del servicio.

## **CAPÍTULO 4**

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

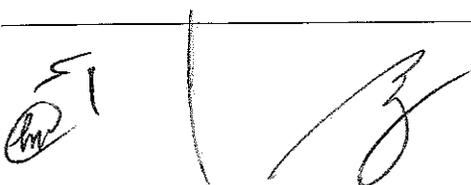
No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas que determine el **CJF**.

No serán consideradas las propuestas de aquellos licitantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

---



#### 4.1. EVALUACIÓN FINANCIERA

La documentación financiera presentada por los licitantes, estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del **CJF** su solvencia financiera, para lo cual **DGPP**, elaborara sendo dictamen resolutivo financiero, el cual se sujetará a lo siguiente:

La documentación financiera solicitada en el numeral 3.2.1. estará sujeta a un análisis de la situación financiera de cada licitante, a efecto de valorar su liquidez, solvencia y capital contable y ponderar financieramente su capacidad de contratación con el **CJF**. Adicionalmente se confirmará que no se encuentre en el supuesto de liquidación, conforme a lo siguiente:

Razones financieras	Fórmula	Resultado favorable
Índice de Prueba del Ácido	$(\text{Activo Circulante} - \text{Inventarios}) / \text{Pasivo Circulante}$	$> \text{ó} = 0.5$
Índice de solvencia	$(\text{Activo Total} / \text{Pasivo Total})$	$> \text{ó} = 0.5$
Índice de margen operativo	$(\text{Utilidad operativa} / \text{Ventas netas})$	$> 0$

Cuando en las bases de los procedimientos de adjudicación se soliciten estados financieros de diversos ejercicios o de un grupo para acreditar la liquidez, la solvencia y capital contable a mediano plazo, el dictamen resolutivo financiero deberá realizarse por la totalidad de la información presentada.

Sin embargo, para la integración del dictamen financiero, el margen operativo de las empresas que se analizará será el correspondiente al del último ejercicio fiscal, salvo lo establecido en el último párrafo de la presente disposición.

En el caso de empresas que formen parte de un grupo, el margen operativo que se analizará será el correspondiente al del último ejercicio fiscal, de cada una de ellas.

En el supuesto de la fracción V del numeral 3.2.1. de las presentes bases, el Dictamen deberá comprender el análisis de la situación financiera, respecto de cada uno de los coparticipantes y el margen operativo que se analizará en estos casos será el correspondiente al del último ejercicio fiscal, de cada uno de ellos.

En el caso de que el o los **licitantes** pertenezcan a una sociedad de nueva creación o sean personas físicas que inicien actividades, se analizará el margen operativo que arrojen sus estados financieros sólo en el caso de que hubiese transcurrido un periodo mayor a 12 meses, contados a partir del inicio de sus actividades, si no hubiese transcurrido dicho periodo, el dictamen financiero se emitirá sin analizar el margen operativo de dichas empresas.

Se emitirá Dictamen Resolutivo Financiero como "No Favorable", en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Que no se cumpla con la presentación, en los términos establecidos, de los documentos exigibles en el **Acuerdo General** vigente, y en las bases;
- II. Que alguna de las operaciones de las razones financieras a utilizar en el análisis, descrito en las tablas, no arroje un "Resultado favorable".
- III. Que en los Estados Financieros se detecten errores aritméticos en los importes de los rubros que lo integran, y por lo tanto, no cumplan con el principio de igualdad en los totales del Activo con el de la suma del Pasivo y Capital Contable, o el Resultado del Ejercicio (Utilidad o Pérdida) manifestado en el Estado de Situación Financiera sea distinto al reportado en el Estado de Resultados.

- IV. Si se advierte que se trata de una sociedad que se ubica en los supuestos de la fracción II, inciso b) del numeral 3.2.1. de las presentes bases o se trata de persona física que se encuentra sujeta a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable.
- V. Que los Estados Financieros presentados, al compararse con lo manifestado en la declaración anual del impuesto sobre la renta, o cuando sea el caso, al compararse con el dictamen para efectos fiscales, (SIPRED o SIPIAD), presenten diferencias que comprometan la solvencia o liquidez de la participante, o impidan tener certeza sobre la información presentada.
- VI. Que el participante haya presentado información incompleta, contrario a lo establecido en las disposiciones legales aplicables, que impida el análisis completo de su situación financiera o tener certeza de la información presentada; y
- VII. Que en caso de participación conjunta, una o varias de las co-participantes sea dictaminada como "No Favorable" por cualquiera de los supuestos anteriores.

#### **4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA**

Las propuestas técnicas presentadas, serán objeto de evaluación por parte de la **DGSG**, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos licitantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el **CJF**.

La evaluación de las características técnicas de los servicios requeridos, se especifican en el "Anexo 1" y se rendirá un dictamen resolutorio técnico por parte del área requirente, en el cual se señalarán los motivos para descalificar las propuestas.

#### **4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberá contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los prestadores de servicios cumplen los requisitos solicitados para la contratación, relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes o servicios;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

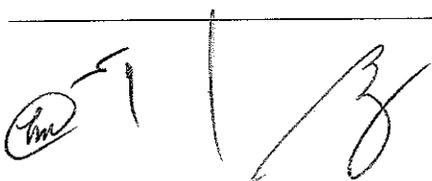
Cuando la **DGRM** a través de la **DCS**, detecte un error de cálculo en las operaciones aritméticas, podrá llevar a cabo su verificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, mismo que se hará del conocimiento del licitante en el Acto de Notificación de Fallo.

#### **4.4. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES**

El **CJF** a través de la **DGSG**, con la asistencia de la **Contraloría**, podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de los licitantes, a fin de verificar la capacidad de las mismas.

#### **4.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS**

Se adjudicará el contrato respectivo por partida completa, al (los) licitante(s) que ofrezca las mejores condiciones de contratación cumpliendo con los principios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que además cumpla(n) con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos con base en los dictámenes resolutorios que para tal efecto se emitan y cuyo precio ofertado por partida completa corresponda al más bajo.



La solvencia de la propuesta técnica se evaluará en función del cumplimiento por parte del licitante de los aspectos establecidos en las presentes bases en el "Anexo 1".

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los servicios ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el CJF y/o los antecedentes del costo del servicio.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el CJF en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

#### 4.6. ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA

Cuando notificada la adjudicación, alguno de los licitantes ganadores no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el titular de la DGRM podrá autorizar la adjudicación al licitante que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento, escuchando previamente a la DGSG.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al licitante que la ofertó.

Lo anterior, en base a lo establecido en el artículo 329 del Acuerdo General.

#### 4.7. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

La contravención a las disposiciones del Acuerdo General, por parte de algún licitante será motivo de descalificación.

La descalificación de los licitantes, será resuelta por el titular de la DGRM en términos de lo dispuesto en el artículo 330 del Acuerdo General, lo que hará de su conocimiento al emitirse el fallo del procedimiento, debiéndose fundar y motivar formalmente la causa para descalificar su propuesta.

### CAPÍTULO 5

#### DESARROLLO DE LOS ACTOS

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de estar inscrito como licitante en el presente procedimiento, registrando previamente su participación.

#### 5.1 ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES

El acto de aclaración a las bases se efectuará el **08 de abril de 2016 a las 16:00** horas en la sala de juntas de la DGRM ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 7 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Tlalpan, Ciudad de México.

Las dudas o aclaraciones deberán presentarse por escrito en las oficinas de la **DCS** previa inscripción del licitante al procedimiento; y en su caso, enviarlas por correo electrónico en los formatos: PDF (documento firmado autógrafamente) y Microsoft Word a las direcciones de correo electrónico [maria.lopez.monroy@correo.cjf.gob.mx](mailto:maria.lopez.monroy@correo.cjf.gob.mx), [miguel.garcia.tomas@correo.cjf.gob.mx](mailto:miguel.garcia.tomas@correo.cjf.gob.mx) y [sergio.castillo.aguirre@correo.cjf.gob.mx](mailto:sergio.castillo.aguirre@correo.cjf.gob.mx) a más tardar el día **05 de abril de 2016**, hasta las **15:00 horas**.

El día del evento se dará respuesta **únicamente a las preguntas que hayan presentado los licitantes en tiempo y forma, dentro del plazo establecido**, respecto del procedimiento licitatorio en general.

El registro de licitantes iniciará a las **15:45 horas** en punto y se cerrará a las **16:00 horas**, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno.

Del acto de junta de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los licitantes que participen en la licitación. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las bases y por tanto su observancia será obligatoria, conforme al artículo 318 del **Acuerdo General**. El acta del evento se fijará por 5 días hábiles a partir de la celebración del acto en el pizarrón de la **DGRM** ubicado en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Col. Jardines en la Montaña, Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del **CJF** a través de la **DGRM**, previa opinión del área competente resulte en beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los licitantes.

## 5.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRM**.

El **CJF** no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

El acto de apertura de propuestas se realizará en sesión pública que presidirá el servidor público autorizado para ello, debiendo contar con la intervención de la **Contraloría**, quién actuará en el ámbito de su respectiva competencia.

Antes del inicio de apertura de propuestas se informará a los presentes si se recibieron o no propuestas por la vía postal o correo, indicándose el número y el nombre del licitante.

Este acto tendrá lugar el **19 de abril de 2016 a las 10:00 horas**, en la sala de juntas de la **DGRM** ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Tlalpan, Ciudad de México.

### 5.2.1 INICIO DEL ACTO

El registro de licitantes, iniciará a las **9:45 horas** en punto, y se cerrará a las **10:00 horas**, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Sólo podrán registrarse aquellas personas que se encuentren inscritas en el procedimiento.

Acto seguido se procederá a pasar lista a los licitantes que se encuentren registrados, quienes deberán entregar los sobres cerrados que contengan: **1)** la documentación financiera y contable, esta documentación podrá entregarse sin sobre, **2)** la propuesta técnica y **3)** la propuesta económica, que estarán debidamente rotulados con referencia al concurso de que se trata, la empresa proponente y el contenido del sobre, con excepción del **sobre No. 1**, los demás deberán estar cerrados de manera inviolable.

Posteriormente, se procederá a la apertura de los tres sobres de cada una de las empresas, en orden de presentación y se asentará en el acta circunstanciada aquellas que hubieran omitido alguno de los requisitos.

Por lo menos un licitante y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas presentadas, sin embargo, las personas que hayan asistido al acto si así lo desean podrán firmarlas, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas. No se rubricarán catálogos, manuales, folletos e instructivos.

Concluida la apertura de los sobres, el servidor público que preside el acto, dará lectura al importe total de cada una de las propuestas.

Del evento, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieran omitido alguno de los requisitos establecidos en bases, cuya descalificación, en su caso, será determinada por el titular de la **DGRM**, en el ámbito de sus atribuciones y en términos del artículo 330 del **Acuerdo General**; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición, o se les entregará una copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

La recepción de la documentación no implica su calificación, puesto que estarán sujetos a los dictámenes resolutivos financiero, técnico y económico, que emitan las áreas correspondientes en términos de los artículos 303, 304 y 305 del **Acuerdo General**.

La documentación presentada quedará en custodia de la **DGRM** y será devuelta transcurrido diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, excepto la de las empresas que resulten adjudicadas.

**DURANTE LOS EVENTOS, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES.**

### **5.3 NOTIFICACIÓN DEL FALLO.**

El fallo se dará a conocer el **27 de abril de 2016 a las 10:00 horas**, iniciándose el registro de licitantes a las **09:45 horas** en punto, cerrándose a las **10:00 horas**, en el lugar que tuvo verificativo el acto de recepción y apertura de propuestas, o en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine el **CJF la cual se hará del conocimiento de los licitantes durante el acto señalado en el numeral 5.2.** y si lo anterior no fuera posible, cuando se tenga conocimiento de la misma, la que se comunicará a los licitantes por escrito y con la debida anticipación.

En el acto de fallo se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el contenido del artículo 327 del **Acuerdo General**, las propuestas adjudicadas, de igual forma aquellas propuestas que no fueron adjudicadas, asentando las causas que motivaron la descalificación.

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner of the page.

#### 5.4 DICTAMEN LEGAL

Una vez notificado del fallo la **DGAJ** elaborará el dictamen legal del o los prestadores de servicios adjudicados, para lo cual deberán presentar a la **DGRM**, al día hábil siguiente, los siguientes documentos en original o copia certificada ante Fedatario Público y copia simple para su cotejo y devolución de los originales:

- I. Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal;
- II. Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal (original, copia certificada o con cadena digital) y domicilio fiscal;
- III. Objeto social, escritura constitutiva y datos de inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas;
- IV. Identificación oficial vigente de la persona física licitante y, en su caso, de su apoderado o representante legal; y
- V. Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante, así como su identificación oficial vigente el cual podrá estar o no inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de acuerdo al artículo 21 del Código de Comercio.

Los documentos debidamente cotejados serán remitidos a la **DGAJ** para la elaboración del dictamen correspondiente, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la totalidad de los mismos.

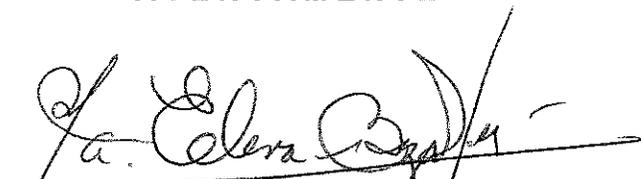
Tratándose de concursantes extranjeros, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados o apostillados, y tendrá que presentarse redactados en español, o acompañados de la traducción correspondiente.

En caso de que el dictamen legal no sea favorable, previo a la firma del contrato, el **CJF** iniciará en contra del **licitante** adjudicado el procedimiento de impedimento al que se refiere el artículo 300 del **Acuerdo General**, independientemente de proceder a adjudicar conforme a lo establecido en el artículo 329 del mismo ordenamiento.

En caso de personas morales, y con relación a la fracción III, se deberá presentar la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de su duración, último aumento o disminución de su capital fijo; el cambio del objeto social, la transformación o fusión o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; debiendo incluir dentro de esas documentales, la constancia de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2016

ATENTAMENTE

  
Lic. María Elena Osvelia Baza Hernández  
Directora General de Recursos Materiales

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

# Anexo 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/015/2016

“SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO” Y “SERVICIO DE  
TRANSPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, MENAJE,  
MUDANZA, MANIOBRAS, MANIOBRISTAS Y ESTIBADORES”

“DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO”

**PARTIDA No. 1:**

**SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO**



## ANEXO TÉCNICO

### “SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO”

El Consejo de la Judicatura Federal, en lo sucesivo “EL CONSEJO”, requiere contratar el servicio de transportación de bienes de consumo propiedad del mismo y que son necesarios para el desarrollo de las actividades sustantivas de los Órganos Jurisdiccionales, Auxiliares y Unidades Administrativas al interior de la República.

El servicio deberá considerar la cobertura a nivel nacional; cabe mencionar que por necesidades de operación y logística, la Ciudad de México debe considerarse como el centro de distribución de diversos materiales y papelería.

#### I.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. Con el objeto de entregar los bienes a los destinatarios con oportunidad y mayor seguridad, los vehículos que realicen los servicios de transportación deberán contar con sistema de rastreo satelital, y cuando las rutas lo permitan, deberán transitar por carretera de peaje; asimismo los operadores deberán contar con un equipo de radiocomunicación y/o localización.
2. El embarque y la transportación de los bienes de consumo tendrán como punto de partida ordinario, y sin tener carácter limitativo, la Dirección de Almacenes adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, C.P. 09820, Ciudad de México.
3. Para la realización del servicio, deberán considerarse paquetes con las dimensiones aproximadas de 50 cm. x 37 cm. x 37 cm. y peso aproximado de 35 kg.

A manera referencial, a continuación se presentan los volúmenes históricos de bienes de consumo transportados durante los ejercicios siguientes:

Paquetes transportados

2012	2013	2014	2015 (Enero-Mayo)
123,498	126,508	134,608	54,493

4. Todos los servicios de transportación deberán incluir las maniobras de recolección, carga, descarga y estiba, hasta el lugar indicado por el destinatario.



5. La Dirección de Almacenes de **"EL CONSEJO"**, programará la distribución de los bienes de consumo de acuerdo a "Rutas de distribución" y el licitante adjudicado, deberá sujetarse a lo estipulado en dicho documento. Asimismo, podrán efectuar viajes o traslados directos entre la Dirección de Almacenes, Administraciones Regionales, Delegaciones Administrativas, Órganos Jurisdiccionales, Auxiliares, o Unidades Administrativas, o en su caso, entre Administraciones Regionales y Delegaciones Administrativas y de éstas a Órganos Jurisdiccionales o Auxiliares, a nivel nacional.

6. La Dirección de Almacenes de **"EL CONSEJO"**, solicitará el servicio por teléfono, por escrito o correo electrónico y hasta con un mínimo de dos horas de anticipación al licitante adjudicado, indicando la hora y el lugar de origen y destino. El servicio deberá ejecutarse puntualmente en las fechas y horas requeridas.

7. El licitante adjudicado deberá comisionar en la Dirección de Almacenes de **"EL CONSEJO"** a una persona con facultades para que lo represente, avale y firme los embarques y transporte de bienes a los destinatarios. La persona comisionada será requerida únicamente al efectuarse el embarque y envío de bienes de consumo.

8. El licitante adjudicado, sus operadores o choferes y su personal de maniobras serán en todo momento, desde el embarque hasta la entrega al destinatario, los responsables de la integridad y cantidad de los paquetes (bienes de consumo) propiedad de **"EL CONSEJO"** que sean transportados; por ello, a fin de deslindar responsabilidades, deberán observar lo siguiente:

A. Antes del embarque, el operador y la persona comisionada en la Dirección de Almacenes por el licitante adjudicado, de manera conjunta con el personal de la misma Dirección verificarán y revisarán a detalle que los paquetes a embarcar estén debidamente empacados, sellados y acomodados para su transportación.

B. En caso de presentarse algún siniestro, que resulte en el daño, deterioro o pérdida total de los paquetes transportados, por causas imputables al licitante adjudicado, deberá notificar de inmediato los hechos sobre lo sucedido por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Dirección de Almacenes, adicionalmente el licitante adjudicado deberá pagar, reparar o reponer los bienes de consumo, por otro idéntico, cumpliendo al 100% con las características técnicas y a entera satisfacción de **"EL CONSEJO"**, en un plazo no mayor a 48 horas.



C. En caso de robo, el licitante adjudicado deberá notificar de inmediato los hechos sobre lo sucedido por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Dirección de Almacenes e iniciar ante las instancias correspondientes los trámites necesarios que permitan la reposición de los bienes de consumo, entregando a **"EL CONSEJO"** en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la fecha del siniestro, la documentación comprobatoria correspondiente.

9. El personal designado por la Dirección de Almacenes de **"EL CONSEJO"** para la entrega de los bienes de consumo a transportar en coordinación con el personal comisionado del licitante adjudicado, deberán verificar el número de paquetes a transportar, el cual deberá coincidir con la cantidad de paquetes facturados.

10. El tiempo máximo para la entrega de bienes de consumo será de 8 días hábiles, contados a partir de la recepción de los bienes por parte del licitante adjudicado.

En este sentido, el licitante adjudicado deberá entregar en la Dirección de Almacenes de **"EL CONSEJO"**, en un plazo que no deberá exceder los 10 días hábiles, a partir de la última entrega de bienes, la documentación comprobatoria de que los mismos fueron entregados a sus destinatarios en tiempo y forma.

11. Los documentos que cumplen la función de "Acuses de Recibo" son los siguientes:

- **Salida de Almacén**, debidamente firmada y sellada en original y copia, como "Acuse de recibo" por la Administración Regional, Delegación Administrativa, Órgano Jurisdiccional, Auxiliar o Unidad Administrativa, donde fueron destinados los bienes de consumo.
- **Aviso de Entrega**, debidamente firmado y sellado en original y copia, como "Acuse de recibo" por la Administración Regional, Delegación Administrativa, Órgano Jurisdiccional, Auxiliar o Unidad Administrativa a donde fueron destinados los bienes de consumo.

Relación de principales bienes de consumo a transportar:

- Papelería
- Artículos de escritorio
- Consumibles de cómputo
- Formas impresas,
- Paquetes de papel bond carta y oficio, entre otros.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS



## II.- VIGENCIA

Del 28 de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

Los recursos para el ejercicio 2017, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de **“EL CONSEJO”**.

## III.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

1. El licitante deberá anexar copia simple de la documentación que acredite legalmente la titularidad de la propiedad de los vehículos, o bien, la posesión material de los mismos, con el fin de garantizar la disposición de las unidades para el cumplimiento en la prestación del servicio requerido por **“EL CONSEJO”** a nivel nacional.
2. **“EL CONSEJO”** requiere que el servicio sea realizado con vehículos de transporte en óptimas condiciones mecánicas, y de presentación en general, durante el tiempo que dure el contrato, modelos 2011 en adelante, lo cual será verificado conforme al año que aparece en la tarjeta de circulación respectiva; para tal efecto la empresa deberá anexar copia simple de las tarjetas de circulación de todos los vehículos que podría asignar para la prestación del servicio, las cuales deben estar expedidas a nombre del licitante.
3. Copia simple del permiso vigente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (S.C.T.) que avale la concesión para prestar el servicio de transporte de carga a nivel nacional.
4. Copia de la(s) certificación(es) que tenga el licitante y que permita identificar la calidad de los procesos que tiene implementados para la prestación del servicio objeto de la presente Licitación.
5. Relación de sus unidades automotrices, que incluya los siguientes datos: número de placa, marca, modelo y capacidad.
6. Currículum del licitante que incluya una relación de clientes más importantes de los últimos 3 años, indicando direcciones, números telefónicos y nombres de las personas que puedan proporcionar información relativa al servicio motivo de esta Licitación.
7. Cartas bajo protesta de decir verdad, dirigidas a **“EL CONSEJO”** elaboradas en papel membretado, debidamente firmadas por el representante legal, en las que manifieste lo siguiente:



**Carta 1.** De conocimiento, entendimiento y aceptación de los términos y condiciones de los servicios solicitados.

**Carta 2.** De cumplimiento de las obligaciones laborales.

**Carta 3.** Carta de liberación de responsabilidad al Consejo de la Judicatura Federal.

**Carta 4.** Carta de cumplimiento a la Ley del Seguro Social.

La presentación de los documentos con variación a los términos de las cartas compromiso indicadas en los modelos, será motivo de descalificación.

#### IV.- FACTURACIÓN

**“EL CONSEJO”** efectuará el pago por servicios efectivamente devengados, dentro de los 20 días hábiles a partir de la correcta presentación de la factura y documentación que la soporte en original y copia en el domicilio ubicado en Carretera Picacho-Ajusco número 170 piso 4, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Ciudad de México, de acuerdo con lo siguiente:

1. El licitante adjudicado presentará en la Dirección de Almacenes de **“EL CONSEJO”**, en un plazo que no deberá exceder de 10 días hábiles a partir de la entrega del servicio, la documentación comprobatoria de que el servicio fue entregado a sus destinatarios con toda oportunidad; los documentos que cumplen la función de **“Acuses de Recibo”** son los que se describen a continuación:
  - A.- **“Control de envíos”**, debidamente requisitado, con nombre y firma de la persona designada por el licitante adjudicado para avalar la documentación y número de bienes o paquetes de envío.
  - B.- **“Aviso de Entrega”** 2 tantos, uno por la unidad administrativa a la cual fueron destinados bienes y otro como acuse de recibo en el que se recabarán los siguiente datos: nombre, firma, puesto y adscripción de quien recibe los bienes, y en su caso sello del destinatario, fecha de recepción de los bienes o paquetes. Este documento deberá ser anexado por el licitante adjudicado a su factura o carta porte original correspondiente.
2. Para solicitar el trámite de pago de cada servicio ejecutado de transportación de bienes de consumo, será necesario que el licitante adjudicado entregue a la Dirección de Almacenes de **“EL CONSEJO”**, la factura o carta porte correspondiente a nombre del Consejo de la Judicatura Federal, cumpliendo con los requisitos fiscales establecidos por la legislación en la materia, con el Impuesto al Valor



Agregado por separado, menos el impuesto retenido por flete, a la cual deberá anexar el **Control o Aviso de Entrega** original.

3. Si en el **“Control, Aviso de Entrega o Vale de Salida”** que funge como acuse de recibo de los bienes, se detectara algún reclamo de los destinatarios, el licitante adjudicado deberá hacer las aclaraciones pertinentes, recuperar o en su caso, reponer los bienes idénticos a los originalmente embarcados por **“EL CONSEJO”** y entregarlos al destinatario afectado. En estos casos, el trámite de pago de la factura del servicio correspondiente, se hará hasta que se hayan aclarado o solventado las causas que motivaron la observación o inconformidad del destinatario

#### V.- PENALIZACIONES

En caso de que el licitante adjudicado incumpla cualquiera de las obligaciones que adquiera de conformidad con el contrato correspondiente, o por la deficiente prestación del servicio, se obliga a pagar al “Consejo” el equivalente al 10% de su monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En el supuesto de retraso en la presentación de los servicios por causa justificada, el “Consejo” podrá conceder al licitante adjudicado una modificación en los plazos para ese efecto; de no ser justificada la causa del retraso o vencida la modificación del plazo concedida, el licitante adjudicado acepta pagar al “Consejo” por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el monto que resulte de aplicar el equivalente al diez al millar diario a la cantidad sobre el importe de los servicios no prestados con oportunidad.

El importe que resulte de la aplicación de las penas, el “Consejo” lo descontará de las cantidades pendientes de pago en favor del licitante adjudicado.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
Consejo de la Judicatura  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES

# MODELO DE CARTAS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS



(Papel membretado de la empresa)

(Ciudad de México) a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
P R E S E N T E**

**Servicio de Transportación de bienes de consumo**

**CARTA No. 1**

**Carta de conocimiento, entendimiento y aceptación de los términos y condiciones del servicio solicitado**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, de la empresa \_\_\_\_\_ en relación con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, manifiesto que conozco, entiendo y acepto los términos y condiciones del servicio solicitado y me obligo a cumplir cabalmente el servicio de transportación de bienes de consumo (paquetes), en los mismo términos señalados en las presentes bases y el Anexo Técnico.

Razón social

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y Cargo**



(Papel membretado de la empresa)

(Ciudad de México) a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
P R E S E N T E**

**Servicio de Transportación de bienes de consumo**

**CARTA No. 2**

**Carta de cumplimiento de las obligaciones laborales**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, de la empresa \_\_\_\_\_ en relación con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y que en caso de resultar adjudicado, no dejará de cumplir dichas obligaciones, así como a registrar ante el referido Instituto, a todo el personal con el que prestará el servicio.

De igual modo, mi representada entregará al Consejo de la Judicatura Federal, la información y documentación que solicite con el propósito de demostrar que ha cumplido con las disposiciones en materia laboral y fiscal respecto del personal que efectúe el servicio de transportación de bienes de consumo (paquetes).

Razón social

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y Cargo**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS



(Papel membretado de la empresa)

(Ciudad de México) a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
P R E S E N T E**

**Servicio de Transportación de bienes de consumo**

**CARTA No. 3  
De liberación de responsabilidad al Consejo de la Judicatura Federal**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, de la empresa \_\_\_\_\_ en relación con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado libero de toda responsabilidad civil, penal, labora, y fiscal al Consejo de la Judicatura Federal por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de la prestación del servicio de transportación de bienes de consumo (paquetes).

Razón social

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y Cargo**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS



(Papel membretado de la empresa)

(Ciudad de México) a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
P R E S E N T E**

**Servicio de Transportación de bienes de consumo**

**CARTA No. 4**

**Carta de cumplimiento a la Ley del Seguro Social**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, de la empresa \_\_\_\_\_ en relación con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada entregará al Consejo de la Judicatura Federal, la información que requiera, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 A de la Ley del Seguro Social.

Razón social

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y Cargo**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
Consejo de la Judicatura  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES

# PROPUESTA ECONÓMICA



## PROPUESTA ECONÓMICA

### "TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO".

Los precios deberán cotizarse por partida, en moneda nacional y se mantendrán fijos, por el tiempo que dure el contrato.

El licitante deberá anotar el precio unitario por paquete a nivel nacional, con las medidas aproximadas de 50 cm. X 37 cm. X 37 cm. y peso aproximado de 35 Kgs., considerando el IVA por separado, hasta en dos dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer conforme al **ANEXO A**.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS



(Papel membretado de la empresa)

(Ciudad de México) a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

**ANEXO A**

**PARTIDA 1**

**SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO**

**PRECIO UNITARIO POR PAQUETE A NIVEL NACIONAL**

MEDIDA APROXIMADA DE PAQUETE	PESO APROXIMADO	COSTO	IVA	TOTAL
50 X 37 X 37 CMS.	35 KGS.			

**(IMPORTE CON LETRA)**

Razón social

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Cargo

**PARTIDA No. 2:**

**SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES,  
EQUIPOS DE OFICINA, MENAJE, MUDANZAS, MANIOBRAS,  
MANIOBRISTAS Y ESTIBADORES**



## ANEXO TÉCNICO

### “SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, MENAJE, MUDANZA, MANIOBRAS, MANIOBRISTAS Y ESTIBADORES”

El Consejo de la Judicatura Federal, en lo sucesivo “**EL CONSEJO**”, requiere contratar el Servicio de Transportación de Bienes Muebles, Equipos de Oficina, Menaje, Mudanza, Maniobras, Maniobristas y Estibadores, el cual comprende, entre otros conceptos, la transportación de mobiliario y equipo de oficina propiedad de “**EL CONSEJO**” para el desarrollo de las actividades de los Órganos Jurisdiccionales, Auxiliares y Áreas Administrativas.

La contratación del servicio considera necesaria la cobertura a nivel nacional, cabe mencionar que por necesidades de operación y logística, la Ciudad de México ha de considerarse como el centro de distribución de diversos materiales, bienes muebles y equipo de oficina.

De igual forma, otro de sus objetivos es brindar el apoyo a los Órganos Jurisdiccionales, así como a sus titulares para los casos de reubicación de aquellos y/o cambios de adscripción de los últimos, situaciones en las que existe la necesidad de trasladar ya sea el mobiliario propiedad de “**EL CONSEJO**” o bien el menaje de los referidos titulares.

#### I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de Transportación de Bienes Muebles, Equipos de Oficina, Menaje, Mudanza, Maniobras, Maniobristas y Estibadores requerido por “**EL CONSEJO**” tendrá cobertura a nivel nacional, por lo tanto, es indispensable que todos los operadores de los vehículos, cuenten con un sistema de radiocomunicación y/o localización a nivel nacional.

Con el objeto de entregar los bienes a los destinatarios con oportunidad y mayor seguridad, los vehículos que realicen los servicios de transportación, deberán contar con sistema de rastreo satelital y cuando las rutas lo permitan deberán transitar por carretera de peaje.

La prestación del servicio deberá cumplir con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas siguientes:

- NOM-068-SCT-2-2000.- Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en caminos y puentes de jurisdicción federal.
- NOM-012-SCT-2-2014.- Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.



## II. VIGENCIA

Del 28 de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

Los recursos para el ejercicio 2017, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de "EL CONSEJO".

## III. ALCANCES DEL SERVICIO

### a) *Transportación de Bienes Muebles y Equipos de Oficina*

1. El embarque y la transportación de los bienes muebles y equipos de oficina tendrán como punto de partida ordinario, sin tener carácter limitativo, la Dirección de Almacenes, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, C.P. 09820, Ciudad de México.

Para la transportación de dichos bienes la unidad de medida utilizada será el m<sup>3</sup>; el siguiente cuadro indica el volumen transportado en los tres últimos años:

**m<sup>3</sup> Transportados**  
**Bienes Muebles y Equipos de Oficina**

2012	2013	2014	2015 (Mayo 2015)
998 m <sup>3</sup>	3,854.5 m <sup>3</sup>	3,322 m <sup>3</sup>	2,370 m <sup>3</sup>

De ser conveniente, "EL CONSEJO" optará por realizar el traslado por embarque de volúmenes comprendidos dentro de los siguientes rangos: de 21 a 35 m<sup>3</sup>, de 36 a 50 m<sup>3</sup> y de 51 a 90 m<sup>3</sup>.

El personal responsable de "EL CONSEJO" será quien determine la forma más conveniente de hacer los envíos, según los metros cúbicos necesarios en cada uno de ellos, considerando el costo por embarque (camión) conforme al **Anexo A**.

2. Todos los servicios de transportación deberán incluir las maniobras de recolección, carga, descarga y estiba, hasta el lugar indicado por el destinatario.

3. Podrán efectuarse traslados directos entre la Dirección de Almacenes, Administraciones Regionales, Delegaciones Administrativas, Órganos Jurisdiccionales, Auxiliares y Administrativos, o en su caso, entre Administraciones Regionales y Delegaciones Administrativas y de éstas a Órganos Jurisdiccionales o Auxiliares.



4. La Dirección de Almacenes solicitará por escrito, correo electrónico o vía telefónica y con un mínimo de 2 horas de anticipación al licitante adjudicado el tipo de traslado que sea requerido; indicando la hora y el lugar donde ha de llevarse a cabo el servicio. Cabe señalar que la puntualidad para ejecutar los servicios solicitados, es de vital importancia para el cumplimiento de los programas de trabajo de **"EL CONSEJO"**. Será el mismo tiempo para las solicitudes elaboradas por las áreas operativas foráneas.
5. El licitante adjudicado deberá comisionar en la Dirección de Almacenes a una persona con facultades para que lo represente, avale y firme los embarques y transporte de bienes a los destinatarios. **La persona comisionada será requerida únicamente al efectuarse el embarque y envío de bienes.**
6. El licitante adjudicado, sus operadores o choferes y maniobristas serán en todo momento, desde el embarque hasta la entrega al destinatario, los responsables de la integridad y cantidad de los bienes propiedad de **"EL CONSEJO"** que sean transportados; por ello, a fin de deslindar responsabilidades, deberán observarse los siguientes incisos:
  - A. Antes del embarque, el operador y la persona comisionada en la Dirección de Almacenes por el licitante adjudicado, conjuntamente con el personal de la misma Dirección verificarán y revisarán a detalle que los bienes a embarcar, cajas y bultos, entre otros, estén debidamente empacados, sellados y acomodados para su transportación.
  - B. En caso de presentarse algún siniestro que repercuta en el daño, deterioro o pérdida total del bien o bienes transportados por causas imputables al licitante adjudicado, éste deberá pagar, reparar o reponer el bien o los bienes por otro idéntico, cumpliendo al 100% con las características técnicas y a entera satisfacción de **"EL CONSEJO"**.
  - C. De presentarse la eventualidad descrita en el inciso anterior, el licitante adjudicado deberá notificar de inmediato los hechos sobre lo sucedido por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Dirección de Almacenes, e iniciar ante las instancias correspondientes los trámites necesarios que permitan la reposición de los bienes, entregando a **"EL CONSEJO"** en un plazo no mayor de 10 días naturales contados a partir de la fecha del siniestro, la documentación comprobatoria correspondiente.
7. El tiempo máximo para la entrega al destinatario de los bienes muebles y equipo de oficina, será de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de los bienes por parte del licitante adjudicado.
8. El licitante adjudicado deberá entregar en la Dirección de Almacenes, en un plazo que no deberá exceder los 10 días hábiles, a partir de la última entrega de bienes, la documentación comprobatoria de que los mismos fueron entregados a sus destinatarios en tiempo y forma.
9. Los documentos que cumplen la función de "Acuses de Recibo" son los siguientes:



- **Salida de Almacén**, debidamente firmada y sellada en original y copia, como “Acuse de recibo” por la Administración Regional, Delegación Administrativa, Órgano Jurisdiccional, Auxiliar o Unidad Administrativa, donde fueron destinados los bienes.
- **Aviso de Entrega**, debidamente firmado y sellado en original y copia, como “Acuse de recibo” por la Administración Regional, Delegación Administrativa, Órgano Jurisdiccional, Auxiliar o Unidad Administrativa a donde fueron destinados los bienes.

#### 10. Relación de principales bienes a transportar

- Escritorios
- Credenzas
- Sillas
- Sillones
- Mesas
- Libreros
- Archiveros
- Archivo
- Equipo de cómputo y de comunicaciones
- Calculadoras
- Ventiladores
- Anaquel  
(Integrado por ocho entrepaños, cuatro postes y sesenta y cuatro tornillos con tuerca, desarmado)
- Cajas fuertes con un peso aproximado de 200 Kgs
- Vehículos propiedad de “EL CONSEJO” (camionetas blindadas, vehículos destinados a escolta y vehículos de servicio)
- Bandas de rayos X y arcos detectores de metales

#### ***b) Servicio de transportación de menaje, mudanza, maniobras, maniobristas y estibadores***

El licitante deberá ofertar la totalidad de los servicios solicitados conforme a las especificaciones establecidas, utilizando para la transportación de menaje, mudanza y en su caso maniobras, unidades de transporte con las siguientes capacidades: camión de 35 m<sup>3</sup> y de 90 m<sup>3</sup>. Para las maniobras, el costo dependerá del concepto. Para el concepto de maniobristas y estibadores será por jornada laboral u hora extra. El personal responsable de “EL CONSEJO”, será quien determine la forma más conveniente de hacer los envíos, considerando el costo por embarque (camión) conforme al **Anexo B**. El servicio incluye los siguientes conceptos:



1. Servicio de transportación de menaje
2. Servicio de mudanza
3. Maniobras
4. Maniobristas y estibadores

## 1. Servicio de Transportación de Menaje

- 1.1 **"EL CONSEJO"** podrá requerir al licitante adjudicado el Servicio de Transportación de Menaje, derivado de un cambio de domicilio del titular de algún Órgano Jurisdiccional, a nivel nacional, siempre y cuando sea la mejor opción para **"EL CONSEJO"** en cuanto a oportunidad y precio.
- 1.2 Cuando el origen y/o destino sea dentro de la Ciudad de México y Zona Conurbada, será la Dirección de Administración de Servicios adscrita a la Dirección General de Servicios Generales quien realizará la solicitud al licitante adjudicado. Cuando el origen y/o destino sea diferente, serán las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas las que realicen la solicitud, en el caso de haber sido la mejor opción, previa autorización de la cotización.
- 1.3 Considerando lo anterior, **"EL CONSEJO"** enviará al licitante adjudicado, una lista del menaje a transportar, para cuantificar el número de camiones que requerirá, elaborando y entregando la cotización correspondiente, considerando en su caso las maniobras o maniobristas.
- 1.4 **"EL CONSEJO"**, a través de las áreas mencionadas en el punto 2 que antecede, podrá hacer la solicitud al licitante adjudicado para atender el servicio de transportación de menaje, hasta con un día de anticipación, mediante llamada telefónica o correo electrónico, de preferencia enviando el oficio de solicitud correspondiente.
- 1.5 El servicio de transportación de menaje consiste básicamente en el acarreo, carga y transportación desde el punto de origen, de los enseres o mobiliario de casa, y su descarga y acomodo en el punto de destino, considerando los materiales necesarios para la protección de los bienes, en transporte especializado, para garantizar que no sufran daño alguno o desperfecto durante su transportación.
- 1.6 Relación de menaje principal a transportar:
  - Juegos de sala
  - Mesas
  - Sillas
  - Sillones
  - Libreros
  - Camas
  - Vestuario.
  - Refrigeradores



- Pianos
  - Enseres de cocina
  - Cajas con diversos artículos, entre otros
- 1.7 No podrá realizarse el traslado de vehículos automotores y motocicletas propiedad de los titulares, así como joyas, obras de arte, macetas de barro con plantas de ornato y animales.
- 1.8 Los bienes que conforman el servicio de transporte de menaje, se encuentran asegurados por “EL CONSEJO”, por lo cual el licitante no deberá considerar este concepto para su oferta económica.
- 1.9 El licitante deberá especificar en su propuesta que el servicio considera: el vehículo, un chofer y dos maniobristas. En el caso de requerir maniobristas adicionales deberán cotizarse por separado.
- 1.10 El tiempo máximo de entrega del servicio de transportación de menaje será de 7 días naturales, contados a partir de la recepción de los bienes por parte del licitante adjudicado.
- 1.11 En el caso de existir alguna maniobra extra al momento de ejecutar los servicios de transportación de menaje, el operador o representante del licitante adjudicado deberá informar tal situación al servidor público a cargo de la supervisión y/o recepción del servicio, con el fin de que esté enterado, autorice y valide el cargo adicional en la factura correspondiente.
- 1.12 El personal del licitante adjudicado deberá presentarse a realizar los servicios, uniformado e identificado con el logotipo de la empresa. Asimismo, deberá estar debidamente capacitado para llevar a cabo los servicios y contar con el equipo de seguridad y herramientas necesarias, tales como: fajas, guantes, diablitos y, en general, cualquier equipo que ayude a resguardar su integridad física.
2. Servicio de mudanza
- 2.1 “EL CONSEJO” solicitará el servicio de transportación de mudanza, cuando exista la necesidad de un cambio de domicilio de algún Órgano Jurisdiccional o el cambio de todas las áreas u órganos jurisdiccionales de un inmueble a otro, y contempla la transportación de mobiliario de oficina, equipos de cómputo, caja fuerte y cajas con documentos de archivo, entre otros, considerando los materiales y equipos necesarios para el traslado y protección de los bienes, siempre y cuando sea la mejor opción para “EL CONSEJO”.
- 2.2 “EL CONSEJO” requerirá al licitante adjudicado, si es necesario, enviar un representante al lugar de origen del servicio de mudanza para cuantificar el número de camiones que se requerirán, así como elaborar y entregar la cotización y programación correspondiente.



- 2.3 El licitante adjudicado, conforme al tabulador, deberá enviar la cotización al área solicitante de "EL CONSEJO" registrando el número de camiones estimados, la capacidad de los mismos, la cantidad de maniobristas que incluye el servicio, fecha de entrega y el costo total. El personal del licitante adjudicado deberá presentarse a realizar los servicios en el horario requerido, debidamente uniformado e identificado con el logotipo de la empresa.
- 2.4 Los bienes que conforman el servicio de mudanza, se encuentran asegurados por "EL CONSEJO", por lo cual el licitante no deberá considerar este concepto para su oferta económica.
- 2.5 En el caso de existir alguna maniobra extra al momento de ejecutar los servicios de transportación de mudanza, el operador o representante del licitante adjudicado deberá informar tal situación al servidor público a cargo de la supervisión y/o recepción del servicio, con el fin de que esté enterado, autorice y valide el cargo adicional en la factura correspondiente.
- 2.6 El licitante deberá especificar en su propuesta que el servicio considera: el vehículo, un chofer y dos maniobristas. En el caso de requerir maniobristas adicionales deberán cotizarse por separado.
- 2.7 En este caso, y por las condiciones del traslado, el licitante adjudicado deberá especificar el tiempo que estime necesario para realizar la entrega del servicio de mudanza.
3. Servicio de Maniobras
- 3.1 En el caso de existir alguna maniobra extra al momento de ejecutar los servicios de transportación, el operador o representante del licitante adjudicado deberá informar tal situación al servidor público a cargo de la supervisión y/o recepción del servicio, con el fin de que esté enterado, autorice y valide el cargo adicional en la factura correspondiente.
- 3.2 Los servicios de maniobras extras podrán ser:
- Maniobra extra por caja fuerte
  - Maniobra adicional por piano vertical y de cola
  - Maniobra por base de material pétreo
  - Maniobra por cubierta de cristal
  - Maniobra por volado de muebles a partir del segundo piso
  - Acarreo en camioneta
  - Transportación en barco trasbordador
  - Servicio de grúa
  - Rampas mecánicas



#### 4. Servicio de Maniobristas y Estibadores

- 4.1 En el caso de que el número de maniobristas o estibadores incluidos en un servicio, no sean suficientes para la adecuada prestación del mismo, o sea requerido personal adicional derivado de alguna situación especial, **“EL CONSEJO”** podrá solicitar el servicio de maniobristas o estibadores extras al licitante adjudicado, por conducto de la Dirección de Administración de Servicios adscrita a la Dirección General de Servicios Generales para actividades en la Ciudad de México y Zona Conurbada y por las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas para el resto de la República Mexicana, con el fin de atender las peticiones formuladas por las áreas solicitantes.
- 4.2 El servicio de maniobristas o estibadores consiste básicamente en la presencia de personal debidamente uniformado, equipado e identificado con logotipo del licitante adjudicado, para llevar a cabo el acarreo de documentos, mobiliario, traslado o estiba de cajas y demás actividades que sean requeridas relacionadas con el servicio. Asimismo, deberá estar debidamente capacitado para llevar a cabo los servicios y contar con el equipo de seguridad y herramientas necesarias, tales como: fajas, guantes, diablitos y en general cualquier equipo que ayude a resguardar su integridad física.
- 4.3 El servicio de maniobristas o estibadores podrá solicitarse mediante oficio o correo electrónico, con un mínimo de 5 días de anticipación.
- 4.4 El licitante deberá contar con disponibilidad de personal para proporcionar el servicio en horario diurno y nocturno.

#### IV. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

1. El licitante deberá anexar copia simple de la documentación que acredite legalmente la titularidad de la propiedad de los vehículos, o bien, la posesión material de los mismos, con el fin de garantizar la disposición de las unidades para el cumplimiento en la prestación del servicio requerido por **“EL CONSEJO”** a nivel nacional.
2. **“EL CONSEJO”** requiere que el servicio sea realizado con vehículos de transporte en óptimas condiciones mecánicas, y de presentación en general, durante el tiempo que dure el contrato, modelos 2009 en adelante, lo cual será verificado conforme al año que aparece en la tarjeta de circulación respectiva; para tal efecto la empresa deberá anexar copia simple de las tarjetas de circulación de todos los vehículos que podría asignar para la prestación del servicio, las cuales deben estar expedidas a nombre del licitante.
3. Copia simple del permiso vigente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (S.C.T.) que avale la concesión para prestar el servicio de transporte de carga a nivel nacional.



4. Copia de la(s) certificación(es) que tenga el licitante y que permita identificar la calidad de los procesos que tiene implementados para la prestación del servicio descrito en el presente anexo.
5. Relación de sus unidades automotrices, que incluya los siguientes datos: número de placa, marca, modelo y capacidad.
6. Currículum del licitante que incluya una relación de clientes más importantes de los últimos 3 años, indicando direcciones, números telefónicos y nombres de las personas que puedan proporcionar información relativa al servicio de mérito.
7. Cartas bajo protesta de decir verdad, dirigidas a **"EL CONSEJO"** elaboradas en papel membretado, debidamente firmadas por el representante legal, en las que manifieste lo siguiente:

**Carta 1.** De conocimiento, entendimiento y aceptación de los términos y condiciones de los servicios solicitados.

**Carta 2.** De cumplimiento de las obligaciones laborales.

**Carta 3.** Carta de liberación de responsabilidad al Consejo de la Judicatura Federal.

**Carta 4.** Carta de cumplimiento a la Ley del Seguro Social.

**Carta 5.** Carta de cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-068-SCT-2-2000 Y NOM-012-SCT-2-2014.

La presentación de los documentos con variación a los términos de las cartas compromiso indicadas en los modelos, será motivo de descalificación.

## V. TRÁMITE DE FACTURACIÓN

### 1) *Transportación de Bienes Muebles y Equipos de Oficina*

El licitante adjudicado presentará en la Dirección de Almacenes de **"EL CONSEJO"**, en un plazo que no deberá exceder de 10 días hábiles a partir de la entrega del servicio, la documentación comprobatoria de que el servicio fue entregado a sus destinatarios con toda oportunidad; los documentos que cumplen la función de "Acuses de Recibo" son los que se describen a continuación:

- A.- **"Control de envíos"**, debidamente requisitado, con nombre y firma de la persona designada por el licitante adjudicado para avalar la documentación y número de bienes o paquetes de envío.



B.- **“Aviso de entrega”** 2 tantos, uno por la unidad administrativa a la cual fueron destinados bienes y otro como acuse de recibo en el que se recabarán los siguientes datos: nombre, firma, puesto y adscripción de quien recibe los bienes, y en su caso sello del destinatario, fecha de recepción de los bienes o paquetes. Este documento deberá ser anexado por el licitante adjudicado a su factura o carta porte original correspondiente, así como vale de salida para el caso de bienes o paquetes.

El licitante adjudicado deberá entregar a la Dirección de Almacenes de **“EL CONSEJO”**, la factura o carta porte correspondiente a nombre del Consejo de la Judicatura Federal, cumpliendo con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia, con el Impuesto al Valor Agregado por separado, menos el impuesto retenido por flete, a la cual deberá anexar el **Control o Aviso de Entrega** original.

## 2) *Servicio de transportación de menaje, mudanza, maniobras, maniobristas y estibadores*

En el caso de los servicios de transportación de menaje, mudanzas y en su caso maniobras, la facturación deberá atenderse de conformidad a las disposiciones fiscales vigentes y entregarse en las Administraciones de Inmuebles centrales, Almacén General, Administración Regional o Delegación Administrativa solicitante, según sea el caso.

La factura deberá contener el nombre del titular que solicitó el servicio, lugar de origen y destino, nombre y firma del responsable de recibir el servicio, así como la fecha de entrega. Asimismo, deberá entregar la cotización que contenga el número de camiones y las maniobras en el caso de haber existido, anexando inventario del menaje, en su caso, de lo que fue transportado.

En el caso de haberse utilizado alguna maniobra extra, se deberá solicitar al responsable de supervisar el servicio, que anote de puño y letra la descripción de maniobra, firmando para avalar la realización de la misma.

En el caso de las facturas relacionadas con el servicio de maniobristas y/o estibadores deberán ser entregadas directamente en el área solicitante, para su validación, la cual se encargará de su trámite correspondiente.

## 3) PENALIZACIONES

En caso de que el licitante adjudicado incumpla cualquiera de las obligaciones que adquiera de conformidad con el contrato correspondiente, o por la deficiente prestación del servicio, se obliga a pagar al **“Consejo”** el equivalente al 10% de su monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.



En el supuesto de retraso en la presentación de los servicios por causa justificada, el "Consejo" podrá conceder al licitante adjudicado una modificación en los plazos para ese efecto; de no ser justificada la causa del retraso o vencida la modificación del plazo concedida, el licitante adjudicado acepta pagar al "Consejo" por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el monto que resulte de aplicar el equivalente al diez al millar diario a la cantidad sobre el importe de los servicios no prestados con oportunidad.

El importe que resulte de la aplicación de las penas, el "Consejo" lo descontará de las cantidades pendientes de pago en favor del licitante adjudicado.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
Consejo de la Judicatura  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES

# MODELO DE CARTAS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS



(Papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
P R E S E N T E**

**Servicio de Transportación de bienes muebles, equipos de oficina, --  
menaje, mudanza, maniobras, maniobristas y estibadores**

**CARTA No. 1**

**Carta de conocimiento, entendimiento y aceptación de los términos y condiciones del servicio  
solicitado**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, de la  
empresa \_\_\_\_\_ en relación con \_\_\_\_\_ No.  
\_\_\_\_\_, manifiesto que conozco, entiendo y acepto los términos y condiciones del  
servicio solicitado y me obligo a cumplir cabalmente el servicio de transportación de bienes muebles,  
equipos de oficina, menaje, mudanza, maniobras, maniobristas y estibadores, en los mismo términos  
señalados en las presentes bases y el Anexo Técnico.

Razón social

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y Cargo**



(Papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
 PRESENTE**

**Servicio de Transportación de bienes muebles, equipos de oficina,  
 menaje, mudanza, maniobras, maniobristas y estibadores**

**CARTA No. 2**

**Carta de cumplimiento de las obligaciones laborales**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, de la empresa \_\_\_\_\_ en relación con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y que en caso de resultar adjudicado, no dejará de cumplir dichas obligaciones, así como a registrar ante el referido Instituto, a todo el personal con el que prestará el servicio.

De igual modo, mi representada entregará al Consejo de la Judicatura Federal, la información y documentación que solicite con el propósito de demostrar que ha cumplido con las disposiciones en materia laboral y fiscal respecto del personal que efectúe el servicio de transportación de bienes muebles, equipos de oficina, menaje, mudanza, maniobras, maniobristas y estibadores.

Razón social

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y Cargo**



(Papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
P R E S E N T E**

**Servicio de Transportación de bienes muebles, equipos de oficina,  
menaje, mudanza, maniobras, maniobristas y estibadores**

**CARTA No. 3  
De liberación de responsabilidad al Consejo de la Judicatura Federal**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, de la empresa \_\_\_\_\_ en relación con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado libero de toda responsabilidad civil, penal, labora, y fiscal al Consejo de la Judicatura Federal por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de la prestación del servicio de transportación de bienes muebles, equipos de oficina, menaje, mudanza, maniobras, maniobristas y estibadores.

Razón social

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y Cargo**



(Papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
P R E S E N T E**

**Servicio de Transportación de bienes muebles, equipos de oficina,  
menaje, mudanza, maniobras, maniobristas y estibadores**

**CARTA No. 4**

**Carta de cumplimiento a la Ley del Seguro Social**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, de la empresa \_\_\_\_\_ en relación con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada entregará al Consejo de la Judicatura Federal, la información que requiera, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social.

Razón social

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y Cargo**



(ANEXO A)

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA

Nº	DESTINO	DISTANCI A EN KM.	COSTO por m <sup>3</sup>	IVA	TOTAL	EMBARQUE DE 21 A 35 m <sup>3</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 36 A 50 m <sup>3</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 51 A 90 m <sup>3</sup>	IVA	TOTAL
1	Abasolo, Gto.	350												
2	Acámbaro, Gto.	300												
3	Acaponeta, Nay.	950												
4	Acapulco, Gro.	440												
5	Acayucan, Ver.	660												
6	Agua Prieta, Son.	2450												
7	Aguascalientes, Ags.	570												
8	Apatzingán, Mich.	600												
9	Arriaga, Chis.	1000												
10	Autlán, Jal.	780												
11	Bahías De Huatulco, Oax.	1085												
12	Boca Del Rio, Ver.	430												
13	Cabo San Lucas, B.C.	3300												
14	Caborca, Son.	2400												
15	Campeche, Camp.	1350												
16	Cancún, Q.R.	1900												
17	Cárdenas, Tab.	880												

TRANSPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, MENAJE,  
MUDANZA, MANIOBRAS, MANIOBRISTAS Y ESTIBADORES



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JERARQUÍA TERRANAL



NO	DESTINO	DISTANCI A EN KM.	COSTO por m <sup>3</sup>	IVA	TOTAL	EMBARQUE DE 21 A 35 m <sup>3</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 36 A 50 m <sup>3</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 51 A 90 m <sup>3</sup>	IVA	TOTAL
18	Cd. Acuña, Coah.	1350												
19	Cd. Constitución, B.C.S.	3590												
20	Cd. Del Carmen, Camp.	1050												
21	Cd. Guzman, Jal.	720												
22	Cd. Juárez, Chih	1850												
23	Cd. Mante, Tamps	740												
24	Cd. Miguel Alemán, Tam.	1090												
25	Cd. Obregón, Son.	1800												
26	Cd. Valles, Slp.	680												
27	Cd. Victoria, Tamps	800												
28	Celaya, Gto.	250												
29	Chetumal, Qr	1560												
30	Chihuahua, Chih.	1450												
31	Chilpancingo, Gro.	300												
32	Cintalapa De Figueroa, Chis.	1000												
33	Coatzacoalcos, Ver.	750												
34	Colima, Col.	790												
35	Comitán, Chis.	1250												

TRANSPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, MENAJE,  
MUDANZA, MANIOBRAS, MANIOBRISTAS Y ESTIBADORES



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



No	DESTINO	DISTANCI A EN KM.	COSTO por m <sup>3</sup>	IVA	TOTAL	EMBARQUE DE 21 A 35 m <sup>3</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 36 A 50 m <sup>3</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 51 A 90 m <sup>3</sup>	IVA	TOTAL
36	Córdoba, Ver.	350												
37	Cosamalopan, Ver.	550												
38	Coyuca De Benítez, Gro.	460												
39	Coyuca De Catalán, Gro.	400												
40	Cozumel, Q.R.	2700												
41	Cuautla, Mor.	120												
42	Cuernavaca, Mor.	90												
43	Culliacán, Sin.	1350												
44	Delicias, Chih.	1350												
45	Dolores Hidalgo, Gto.	460												
46	Durango, Dgo.	950												
47	Ensenada, Bc	3000												
48	Escárcega, Camp	1200												
49	Fresnillo, Zac.	680												
50	Gomez Palacio, Dgo.	1000												
51	Guadalajara, Jal.	560												
52	Guadalupe, Zac.	600												
53	Guamúchil, Sin.	1450												

TRANSPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, MENAJE,  
 MUDANZA, MANIOBRAS, MANIOBRISTAS Y ESTIBADORES



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JERARQUÍA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JERARQUÍA FEDERAL

No	DESTINO	DISTANCI A EN KVM.	COSTO POR M <sup>3</sup>	IVA	TOTAL	EMBARQUE DE 21 A 35 m <sup>3</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 36 A 50 m <sup>3</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 51 A 90 m <sup>3</sup>	IVA	TOTAL
54	Guanajuato, Gto	350												
55	Guasave, Sin.	1500												
56	Guaymas, Son.	1900												
57	Hermosillo, Son	2050												
58	Huachinango, Pue.	190												
59	Huajuapán De León, Oax	330												
60	Huejutla, Hgo	330												
61	Iguala, Gro.	200												
62	Irapuato, Gto	330												
63	Ixtlán Del Río, Nay	730												
64	Izúcar De Matamoros, Pue.	170												
65	Jalapa, Ver.	330												
66	Juchipila, Zac.	700												
67	La Paz, B.C.S.	3380												
68	La Piedad, Mich	400												
69	Lagos De Moreno, Jal.	430												
70	Lázaro Cárdenas, Mich	760												
71	León, Gto	390												

TRANSPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, MENAJE,  
MUDANZA, MANIOBRAS, MANIOBRISTAS Y ESTIBADORES



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

No	DESTINO	DISTANCI A EN KM.	COSTO por m <sup>3</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 21 A 35 m <sup>3</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 36 A 50 m <sup>3</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 51 A 90 m <sup>3</sup>	IVA	TOTA L
72	Linares, N.L.	850												
73	Loreto, B.C.S.	3560												
74	Los Mochis, Sin	1540												
75	Manzanillo, Col	830												
76	Martínez De La Torre, Ver.	400												
77	Matamoros, Tamps.	1320												
78	Matehuala, S.L.P.	630												
79	Matías Romero, Oax	800												
80	Mazatlán, Sin	1100												
81	Mérida, Yuc	1560												
82	Mexicali, B.C.	2740												
83	Monclova, Coah	1180												
84	Monterrey, N. L.	990												
85	Morelia, Mich	320												
86	Navojoa, Son	1700												
87	Nogales, Son.	2440												
88	Nuevo Laredo, Tamps.	1200												
89	Oaxaca, Oax	510												

TRANSPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, MENAJE,  
MUDANZA, MANIOBRAS, MANIOBRISTAS Y ESTIBADORES



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 COLEGIO DE LA ABOGACÍA FEDERAL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 COLEGIO DE LA ABOGACÍA FEDERAL

NO	DESTINO	DISTANCI A EN KM.	COSTO POR M <sup>3</sup>	IVA	TOTAL	EMBARQUE DE 21 A 35 m <sup>3</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 36 A 50 m <sup>3</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 51 A 90 m <sup>3</sup>	IVA	TOTAL
90	Ocosingo, Chis.	1200												
91	Orizaba, Ver	300												
92	Pachuca, Hgo	90												
93	Palenque, Chis.	1200												
94	Panuco, Ver.	550												
95	Parral, Chih	1300												
96	Pichucalco, Chis	1000												
97	Piedras Negras, Coah	1300												
98	Poza Rica, Ver.	300												
99	Puebla, Pue.	130												
100	Puente Grande, Jal.	590												
101	Puerto Vallarta, Jal.	1000												
102	Querétaro, Qro.	220												
103	Reynosa, Tamps.	1025												
104	Rio Grande, Zac.	750												
105	Rio Verde, S.L.P	558												
106	Sabinas Hidalgo, N.L.	1100												
107	Sabinas, Coah.	1100												

TRANSPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, MENAJE,  
 MUDANZA, MANIOBRAS, MANIOBRISTAS Y ESTIBADORES

69



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



CONSEJO FEDERAL DE SERVICIOS GENERALES

NO	DESTINO	DISTANCI A EN KM.	COSTO por m <sup>3</sup>	IVA	TOTAL	EMBARQUE DE 21 A 35 m <sup>3</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 36 A 50 m <sup>3</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 51 A 90 m <sup>3</sup>	IVA	TOTAL
108	Salamanca, Gto.	300												
109	Salina Cruz, Oax.	926												
110	Saltillo, Coah.	880												
111	San Andrés Tuxtla, Ver.	550												
112	San Cristóbal De Las Casas, Chis.	1200												
113	San Felipe, B.C.	2940												
114	San Francisco, Gto.	400												
115	San Juan Del Rio, Qro.	170												
116	San Luis Potosi, S.L.P.	430												
117	San Luis Rio Colorado, Sonora	2670												
118	San Miguel Allende, Gto.	280												
119	San Nicolás De Los Garza, N. L.	980												
120	San Pedro, Coah.	1050												
121	San Quintín, B.C.	3190												
122	Santa Rosalia, B.C.S.	3923												
123	Santiago Papazquiaro, Dgo.	1053												
124	Sonoyta, Son.	2450												
125	Tampico, Tamps	550												

TRANSPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, MENAJE, MUDANZA, MANIOBRAS, MANIOBRISTAS Y ESTIBADORES



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



NO	DESTINO	DISTANCI A EN KM	COSTO por m <sup>2</sup>	IVA	TOTAL	EMBARQUE DE 21 A 35 m <sup>2</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 36 A 50 m <sup>2</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 51 A 90 m <sup>2</sup>	IVA	TOTAL
126	Tapachula, Chis	1250												
127	Tecate, B.C.	2850												
128	Tecomán, Col.	770												
129	Tehuacán, Pue.	250												
130	Tejupilco, Edo. Méx.	170												
131	Tenosique, Tab.	1120												
132	Tepatitlán, Jal.	600												
133	Tepic, Nay.	830												
134	Texcoco, Edo. Méx.	40												
135	Teziutlán, Pue.	330												
136	Tijuana, B.C.	2900												
137	Tlaxcala, Tlax.	110												
138	Toluca, Edo. Mex.	70												
139	Torreón, Coah.	1000												
140	Tula, Hgo.	100												
141	Tulancingo, Hgo.	140												
142	Tuxpan, Ver.	350												
143	Tuxtepec, Oax.	500												

TRANSPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, MENAJE,  
 MUDANZA, MANIOBRAS, MANIOBRISTAS Y ESTIBADORES

71



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

PODR JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JURISDICCION FEDERAL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JURISDICCION FEDERAL  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GENERALES

No	DESTINO	DISTANCI A EN KM.	COSTO por m <sup>3</sup>	IVA	TOTAL	EMBARQUE DE 21 A 35 m <sup>3</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 36 A 50 m <sup>3</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 51 A 90 m <sup>3</sup>	IVA	TOTAL
144	Tuxtla Gutiérrez, Chis.	1100												
145	Uriangato, Gto.	380												
146	Uruapan, Mich.	500												
147	Valladolid, Yuc.	1720												
148	Veracruz, Ver.	430												
149	Villahermosa, Tab.	930												
150	Yautepec, Mor.	100												
151	Zacatecas, Zac.	630												
152	Zamora, Mich.	450												
153	Zapopan, Jal.	570												
154	Zihuatanejo, Gro.	680												
155	Zitácuaro, Mich.	160												
156	Servicio Local (Ciudad de México y Zona Conurbada)													
157	Villa Aldama, Veracruz	300												
158	Cholula, Puebla	120												
	TOTAL													

LA PRESENTE RELACIÓN ES DE CARÁCTER ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, TODA VEZ QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PUJIERAN INCREMENTARSE POR CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DISTINTOS DESTINOS, ETC., POR LO QUE LOS PRECIOS A COBRARSE DEBERAN SER ACORDES A LOS PRECIOS ESTABLECIDOS A LAS CIUDADES CON KILOMETRAJES IDENTICOS O LIGERAMENTE SUPERIORES.

TRANSPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, MENAJE,  
MUDANZA, MANIOBRAS, MANIOBRISTAS Y ESTIBADORES



Razón social

\_\_\_\_\_

Nombre, Firma y Cargo

TRANSPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, MENAJE,  
MUDANZA, MANIOBRAS, MANIOBRISTAS Y ESTIBADORES



(ANEXO B)

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE MENAJE Y MUDANZA

No.	DESTINO	DISTANCIA EN KM.	VEHÍCULO CON CAPACIDAD DE 35 m <sup>3</sup> APROX.	IVA	TOTAL	VEHÍCULO CON CAPACIDAD DE 90 m <sup>3</sup> APROX.	IVA	TOTAL
1	Abasolo, Gto.	350						
2	Acámbaro, Gto.	300						
3	Acaponeta, Nay.	950						
4	Acapulco, Gro.	440						
5	Acayucan, Ver.	660						
6	Agua Prieta, Son.	2450						
7	Aguascalientes, Ags.	570						
8	Apatzingán, Mich.	600						
9	Arriaga, Chis.	1000						
10	Autlán, Jal.	780						
11	Bahías De Huatulco, Oax.	1085						
12	Boca Del Rio, Ver.	430						
13	Cabo San Lucas, B.C.	3300						
14	Caborca, Son.	2400						
15	Campeche, Camp.	1350						
16	Cancún, Q.R.	1900						
17	Cárdenas, Tab.	880						
18	Cd. Acuña, Coah.	1350						
19	Cd. Constitución, B.C.S.	3590						
20	Cd. Del Carmen, Camp.	1050						
21	Cd. Guzman, Jal.	720						
22	Cd. Juárez, Chih	1850						
23	Cd. Mante, Tamps	740						
24	Cd. Miguel Alemán, Tam.	1090						
25	Cd. Obregón, Son.	1800						
26	Cd. Valles, Slp.	680						
27	Cd. Victoria, Tamps	800						
28	Celaya, Gto.	250						
29	Chetumal, Qr	1560						
30	Chihuahua, Chih.	1450						
31	Chilpancingo, Gro.	300						
32	Cintalapa De Figueroa, Chis.	1000						



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
Consejo de la Judicatura  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES

No.	DESTINO	DISTANCIA EN KM.	VEHÍCULO CON CAPACIDAD DE 35 m <sup>3</sup> APROX.	IVA	TOTAL	VEHÍCULO CON CAPACIDAD DE 90 m <sup>3</sup> APROX.	IVA	TOTAL
33	Coatzacoalcos, Ver.	750						
34	Colima, Col.	790						
35	Comitán, Chis.	1250						
36	Córdoba, Ver.	350						
37	Cosamaloapan, Ver.	550						
38 <sup>a</sup>	Coyuca De Benítez, Gro.	460						
39	Coyuca De Catalán, Gro.	400						
40	Cozumel, Q.R.	2700						
41	Cuautla, Mor.	120						
42	Cuernavaca, Mor.	90						
43	Culiacán, Sin.	1350						
44	Delicias, Chih.	1350						
45	Dolores Hidalgo, Gto.	460						
46	Durango, Dgo.	950						
47	Ensenada, Bc	3000						
48	Escárcega, Camp	1200						
49	Fresnillo, Zac.	680						
50	Gomez Palacio, Dgo.	1000						
51	Guadalajara, Jal.	560						
52	Guadalupe, Zac.	600						
53	Guamúchil, Sin.	1450						
54	Guanajuato, Gto	350						
55	Guasave, Sin.	1500						
56	Guaymas, Son.	1900						
57	Hermosillo, Son	2050						
58	Huachinango, Pue.	190						
59	Huajuapán De León, Oax	330						
60	Huejutla, Hgo	330						
61	Iguala, Gro.	200						
62	Irapuato, Gto	330						
63	Ixtlán Del Río, Nay	730						
64	Izúcar De Matamoros, Pue.	170						
65	Jalapa, Ver.	330						
66	Juchipila, Zac.	700						
67	La Paz, B.C.S.	3380						



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS



No.	DESTINO	DISTANCIA EN KM.	VEHÍCULO CON CAPACIDAD DE 35 M <sup>3</sup> APROX.	IVA	TOTAL	VEHÍCULO CON CAPACIDAD DE 90 M <sup>3</sup> APROX.	IVA	TOTAL
68	La Piedad, Mich	400						
69	Lagos De Moreno, Jal.	430						
70	Lázaro Cárdenas, Mich	760						
71	León, Gto	390						
72	Linares, N.L.	850						
73	Loreto, B.C.S.	3560						
74	Los Mochis, Sin	1540						
75	Manzanillo, Col	830						
76	Martínez De La Torre, Ver.	400						
77	Matamoros, Tamps.	1320						
78	Matehuala, S.L.P.	630						
79	Matías Romero, Oax	800						
80	Mazatlán, Sin	1100						
81	Mérida, Yuc	1560						
82	Mexicali, B.C.	2740						
83	Monclova, Coah	1180						
84	Monterrey, N. L.	990						
85	Morelia, Mich	320						
86	Navojoa, Son	1700						
87	Nogales, Son.	2440						
88	Nuevo Laredo, Tamps.	1200						
89	Oaxaca, Oax	510						
90	Ocosingo, Chis.	1200						
91	Orizaba, Ver	300						
92	Pachuca, Hgo	90						
93	Palenque, Chis.	1200						
94	Panuco, Ver.	550						
95	Parral, Chih	1300						
96	Pichucalco, Chis	1000						
97	Piedras Negras, Coah	1300						
98	Poza Rica, Ver.	300						
99	Puebla, Pue.	130						
100	Puerto Grande, Jal.	590						
101	Puerto Vallarta, Jal.	1000						
102	Querétaro, Qro.	220						



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
Consejo de la Judicatura  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES

No.	DESTINO	DISTANCIA EN KM.	VEHÍCULO CON CAPACIDAD DE 35 M <sup>3</sup> APROX.	IVA	TOTAL	VEHÍCULO CON CAPACIDAD DE 90 M <sup>3</sup> APROX.	IVA	TOTAL
103	Reynosa, Tamps.	1025						
104	Río Grande, Zac.	750						
105	Río Verde, S.L.P	558						
106	Sabinas Hidalgo, N.L.	1100						
107	Sabinas, Coah.	1100						
108	Salamanca, Gto.	300						
109	Salina Cruz, Oax.	926						
110	Saltillo, Coah.	880						
111	San Andrés Tuxtla, Ver.	550						
112	San Cristóbal De Las Casas, Chis.	1200						
113	San Felipe, B.C.	2940						
114	San Francisco, Gto.	400						
115	San Juan Del Río, Qro.	170						
116	San Luis Potosí, S.L.P.	430						
117	San Luis Río Colorado, Son	2670						
118	San Miguel Allende, Gto.	280						
119	San Nicolás De Los Garza, N. L.	980						
120	San Pedro, Coah.	1050						
121	San Quintín, B.C.	3190						
122	Santa Rosalía, B.C.S.	3923						
123	Santiago Papazquiaro, Dgo.	1053						
124	Sonoyta, Son.	2450						
125	Tampico, Tamps	550						
126	Tapachula, Chis	1250						
127	Tecate, B.C.	2850						
128	Tecomán, Col.	770						
129	Tehuacán, Pue.	250						
130	Tejupilco, Edo. Méx.	170						
131	Tenosique, Tab.	1120						
132	Tepatitlán, Jal.	600						
133	Tepic, Nay.	830						
134	Texcoco, Edo. Méx.	40						
135	Teziutlán, Pue.	330						



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA ABOGACÍA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
Consejo de la Judicatura  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES

No.	DESTINO	DISTANCIA EN KM.	VEHÍCULO CON CAPACIDAD DE 35 M <sup>3</sup> APROX.	IVA	TOTAL	VEHÍCULO CON CAPACIDAD DE 90 M <sup>3</sup> APROX.	IVA	TOTAL
136	Tijuana, B.C.	2900						
137	Tlaxcala, Tlax.	110						
138	Toluca, Edo. Mex.	70						
139	Torreón, Coah.	1000						
140	Tula, Hgo.	100						
141	Tulancingo, Hgo.	140						
142	Tuxpan, Ver.	350						
143	Tuxtepec, Oax.	500						
144	Tuxtla Gutiérrez, Chis.	1100						
145	Uriangato, Gto.	380						
146	Uruapan, Mich.	500						
147	Valladolid, Yuc.	1720						
148	Veracruz, Ver.	430						
149	Villahermosa, Tab.	930						
150	Yautepec, Mor.	100						
151	Zacatecas, Zac.	630						
152	Zamora, Mich.	450						
153	Zihuatanejo, Gro.	680						
154	Zapopan, Jal.	570						
155	Zitacuaro, Mich.	160						
156	Servicio Local (Ciudad de México y Zona Conurbada)							
157	Villa Aldama, Veracruz	300						
158	Cholula, Puebla	120						
<b>TOTAL</b>								



(IMPORTE CON LETRA)

Razón social

---

Nombre, Firma y Cargo



### SERVICIO DE MANIOBRAS

No.	TIPO DE MANIOBRAS	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	Carga y descarga a partir del segundo piso			
2	Carga y descarga por caja fuerte			
3	Carga y descarga de piano vertical y de cola			
4	Carga y descarga de base de material pétreo			
5	Carga y descarga de cubierta de cristal			
6	Volado de muebles por piso a partir del segundo piso			
7	Acarreo en camioneta extra			
8	Transportación en barco transbordador			
9	Servicio de grúa			
10	Rampas mecánicas			
<b>TOTAL</b>				

(IMPORTE CON LETRA)

Razón social

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Cargo



### SERVICIO DE MANIOBRISTAS Y ESTIBADORES

No.	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	Jornada de ocho horas diurna			
2	Jornada de ocho horas nocturna			
3	Por hora extra			
<b>Total</b>				

**(IMPORTE CON LETRA)**

Razón social

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y Cargo**

# Anexo 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/015/2016

“SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO” Y “SERVICIO DE  
TRANSPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, MENAJE,  
MUDANZA, MANIOBRAS, MANIOBRISTAS Y ESTIBADORES”

“MODELO DE CONTRATO TIPO”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EL \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ADMINISTRADOR \*\*\*\*\* Y EL \*\*\*\*\* EN SU CARÁCTER DE SUPERVISORES Y POR LA OTRA LA EMPRESA \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADO POR EL \_\_\_\_\_, REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

I. DECLARA "EL CONSEJO" QUE:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, y 100, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

I.2. El Licenciado \_\_\_\_\_, en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración, y \_\_\_\_\_, en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 fracción \_\_\_\_\_ (y los demás que apliquen de conformidad con el procedimiento que se este llevando) del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. (en adelante Acuerdo Administrativo).

I.3. El \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* en su carácter de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* en su carácter de \*\*\*\*\* cuentan con facultades para la celebración de este contrato, como supervisores del mismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo \*\*\*\*\* del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. (en adelante "Acuerdo Administrativo").

I.4. Los servicios materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de (procedimiento de contratación que corresponda), No. \_\_\_\_\_, previsto en los artículos (que correspondan de acuerdo con el procedimiento de contratación) del Acuerdo Administrativo, autorizado por (el área que corresponda), según consta en el Dictamen de Adjudicación \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 1**.

I.5. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. \_\_\_\_\_ de la Unidad Ejecutora de Gasto \_\_\_\_\_ (en caso de contrataciones plurianuales o anticipadas, el presupuesto quedará sujeto a disponibilidad presupuestal de ejercicio fiscal que corresponda) como **Anexo 2**.

I.6. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 745 del Acuerdo Administrativo.

I.7. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TL0, cuya copia simple se agrega como **Anexo 3**.

**II.8.** Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en México, Distrito Federal.

**II. DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” QUE:**

**II.1.** (en caso de personas morales) Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de Sociedad \_\_\_\_\_ como consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del (Notario Público o Corredor) número \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio \_\_\_\_\_ bajo el folio mercantil No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, (en caso de ser empresa extranjera se deberá adecuar dicho apartado, así como para el supuesto de personas físicas ), cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 4.**

**II.2.** Su objeto social y/o giro comercial comprende, entre otros, \_\_\_\_\_ que es acorde al servicio objeto del presente contrato, para lo cual cuenta con los recursos materiales, financieros, el personal calificado, con la experiencia y conocimientos necesarios, así como con el equipo y demás elementos que se requieren para la prestación de los mismos.

**II.3.** (nombre del representante legal), \_\_\_\_\_ acredita su personalidad como Representante Legal en términos del poder (general o especial) que le fue conferido mediante escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del (Notario Público o Corredor) número \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, con facultades para actos (se sugiere de administración), (cuando aplique) inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, con el que acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, cuya copia se integra al presente contrato como **Anexo 5.**

En caso de sustitución del representante legal, se deberá notificar a “**EL CONSEJO**” en un término no mayor de 5 días hábiles, a fin de actualizar la presente declaración, con el nombre del representante legal sustituto.

**II.4.** Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige por las disposiciones del Acuerdo Administrativo.

**II.5.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 299 del Acuerdo Administrativo, que constituyan impedimentos para celebrar contratos con “**EL CONSEJO**”.

**II.6.** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave \_\_\_\_\_ según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 6.**

**II.7.** Para los efectos de este contrato señala como domicilio fiscal el ubicado en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, lo que acredita en términos del comprobante \_\_\_\_\_, que se adjunta al presente contrato como **Anexo 7.**

**III. DECLARACIÓN CONJUNTA:**

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a otorgar a “EL CONSEJO” el servicio de (precisar el objeto de la contratación).

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a proporcionar el servicio objeto del presente contrato, con todos los suministros, insumos, recursos materiales, humanos y financieros contenidos en el **Anexo Técnico** denominado “Requisitos y Condiciones Técnicas” que se integra al presente contrato como **Anexo 8**.

**SEGUNDA. MONTO.**

El importe de los servicios objeto de este contrato asciende a la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (con letra) más \$\_\_\_\_\_ (con letra) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, dando un costo total de \$\_\_\_\_\_ (con letra). Lo anterior de conformidad con la propuesta económica presentada por el “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, que se integra al presente instrumento como **Anexo 9**.

La cantidad señalada cubre a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” los materiales, equipos insumos, sueldos, supervisión, dirección; así como todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

**TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete y se obliga a cubrir todos aquellos impuestos y derechos que se generen con motivo del presente contrato, cuya carga tributaria le corresponda.

En general, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será responsable de atender las obligaciones fiscales federales y estatales que se originen derivado del cumplimiento del presente contrato.

**CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PAGO.**

“EL CONSEJO” pagará el importe convenido en el domicilio de \_\_\_\_\_, que se ubica en \_\_\_\_\_, por mensualidades vencidas, y por servicios efectivamente devengados, de conformidad con los costos unitarios previstos en la propuesta económica presentada por el “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, que se encuentra referida en la cláusula segunda del presente contrato, dentro de los veinte días hábiles siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” presente factura, la cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones en la materia, así como en la normativa que determine “EL CONSEJO”, según corresponda.

b) Que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” presente la documentación que acredite que la prestación del servicio se realizó en los términos establecidos en el presente contrato y en el **Anexo Técnico**, tales como fatigas, bitácoras, listas de asistencia, entre otros, debidamente validados por la \_\_\_\_\_.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por lo que “EL CONSEJO” no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

Queda expresamente convenido que **"EL CONSEJO"** descontará del pago mensual las cantidades que correspondan por concepto de penalización por incumplimiento de obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, así como por pagos en exceso que se le hayan realizado.

#### **QUINTA. PAGOS EN EXCESO.**

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que deberá ser igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONSEJO"** quien, en su caso, podrá descontar dichos importes de los pagos pendientes de realizar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

El plazo de vigencia del presente contrato será de \_\_\_\_\_ forzosos para **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y voluntario para **"EL CONSEJO"** contados a partir del \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES.**

El presente contrato podrá ser modificado, dentro de su vigencia cuando así lo considere conveniente **"EL CONSEJO"**, siempre y cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** mantenga sin variación alguna, los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento.

Sólo en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a modificar sus precios fundadamente, previa autorización de las instancias respectivas de **"EL CONSEJO"** se procederá al ajuste de conformidad con el artículo 372 del Acuerdo Administrativo, a cuyo cumplimiento se encuentran sujetas ambas partes.

Del mismo modo, por razones fundadas, se podrán modificar los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, así como las estipulaciones consideradas dentro del **Anexo Técnico**, siempre y cuando no impliquen variación al objeto principal del contrato, apegándose a lo señalado en el artículo 368, último párrafo del Acuerdo Administrativo.

Las modificaciones serán por escrito y obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

#### **OCTAVA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** asume la obligación de garantizar que los servicios objeto de este contrato serán de óptima calidad, en virtud de contar con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios, con los conocimientos, experiencia y calificación que se requiere, así como con todo lo requerido para ello.

Las partes convienen en que los servicios objeto del presente instrumento, serán realizados exclusivamente por el personal designado y/o acreditado por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, mismo que deberá ceñirse a los procedimientos prescritos por **"EL CONSEJO"** para el control de entradas y salidas de sus inmuebles.

No obstante lo anterior, y dado que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tiene la capacidad y experiencia necesaria, podrá sugerir a **"EL CONSEJO"**, cambios o adaptaciones respecto de los mismos, para mejorar y optimizar dichos procedimientos, conforme a la normativa aplicable que **"EL CONSEJO"** utilice para ello.

La forma de prestación del servicio y la descripción de las actividades que llevarán a cabo los elementos de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** serán las que determine **"EL CONSEJO"** de conformidad con el **Anexo Técnico**, que contiene los datos respecto al número de elementos y turnos en los que se deberán prestar los servicios objeto de este contrato, lugar donde se prestará, su ubicación, las funciones genéricas, deberes, obligaciones y prohibiciones correspondientes a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, así como aquellas que disponga **"EL CONSEJO"** según sus necesidades.

#### **NOVENA. SUPERVISIÓN Y/O COORDINACIÓN, POR PARTE DE "EL CONSEJO".**

**"EL CONSEJO"**, a través de la \_\_\_\_\_ por conducto de la \_\_\_\_\_ que corresponda, tendrá en todo momento el derecho de supervisar y/o coordinar que los servicios se realicen de acuerdo a lo señalado en el presente contrato, así como en las especificaciones contenidas en el **Anexo Técnico**, (en caso de utilizar para el servicio de limpieza o cualquier otro personal: y por lo tanto llevará a cabo conciliaciones de turnos, recibir el parte de novedades diarias para estar en posibilidad de validar y autorizar para el pago de los servicios, así como acordar todo lo relacionado con la prestación del servicio, en consecuencia dichas áreas serán responsables de que los servicios se realicen conforme a todas las características estipuladas en el presente contrato y sus anexos)

#### **DÉCIMA. FACILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**"EL CONSEJO"** otorgará las facilidades necesarias a fin de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tenga acceso a las instalaciones en donde se vaya a prestar el servicio, reconociendo éste la existencia de los sistemas de control y seguridad que tiene **"EL CONSEJO"**, los cuales se compromete a acatar y respetar, sin menoscabo de las recomendaciones que, en su caso, llegara a hacerle a **"EL CONSEJO"** en términos de la cláusula octava del presente contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** responderá de los daños y perjuicios que ocasione a **"EL CONSEJO"** así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal que utilice para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá presentar, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma de este contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil equivalente al 10% del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, que cubra los riesgos antes señalados, así como respecto al uso irresponsable de equipo de vigilancia y seguridad, y en su caso, de armas de fuego, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del presente contrato.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor de **"EL CONSEJO"** y/o de terceras personas.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a pagar a **"EL CONSEJO"** por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento (en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida), o bien al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del Acuerdo Administrativo.

El incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a lo estipulado en las obligaciones previstas en el **Anexo Técnico**, dará lugar a la aplicación de una pena correspondiente al importe de un salario mínimo general vigente diario, de la zona económica que corresponda a la prestación de los servicios, por el incumplimiento en que incurra cada elemento.

En caso de que no se preste el servicio con el personal previsto en el presente contrato, se descontará el costo del elemento que falte para cubrirlo, con independencia de la aplicación de la pena a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula.

La falta de supervisión del servicio por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se penalizará a razón del costo unitario de un elemento por cada día que no se preste dicha supervisión.

En el supuesto de retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, **"EL CONSEJO"** podrá autorizar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** una modificación a las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** pagará a **"EL CONSEJO"** por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los servicios no prestados con oportunidad en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula.

Para el caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, no proporcione los servicios con el equipo y personal que se establece en el **Anexo Técnico**, se le aplicarán deductivas, de conformidad al tabulador de costos del servicio a que hace referencia la cláusula segunda de este instrumento.

**"EL CONSEJO"** descontará el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula de los pagos pendientes de efectuar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada.

Asimismo, las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del monto total del contrato sin I.V.A., o bien al monto de la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de ser superior al porcentaje aquí señalado, se precederá a la aplicación de la cláusula Décima Séptima de este instrumento.

En el supuesto de incumplimiento por atraso sólo será aplicable la pena por ese concepto, salvo los casos en que existan incumplimientos diversos, en los cuales se aplicará la pena convencional que corresponda a cada uno de ellos, sin perjuicio de las deductivas que procedan.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCTIVAS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR DEFICIENTE CALIDAD.**

En caso de que se haya detectado que los servicios no se presten en la forma y términos convenidos o que los insumos no cumplen con la calidad requerida, **"EL CONSEJO"** procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los servicios, a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o la aplicación de la deductiva correspondiente.

Cuando para el cumplimiento del objeto del presente contrato **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** utilice personal para su ejecución en forma directa, sus inasistencias se descontarán de la facturación correspondiente o, en caso excepcional, mediante la emisión de notas de crédito, considerando el costo mensual del elemento entre treinta días y multiplicado por los días de inasistencias, lo que arrojará el total de la deductiva.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, será sin perjuicio de aplicar las penas convencionales que, en su caso, procedan.

#### **DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.**

**(En caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida)** Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones que asume “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” por virtud del presente contrato, se compromete a exhibir en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de “**EL CONSEJO**” el objeto del presente contrato, incluyendo la modificación en plazo que se le autorice. De no presentarse la fianza en el momento señalado, “**EL CONSEJO**” podrá rescindir el contrato, conforme a la cláusula décima novena del presente instrumento.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal y lo siguiente:

- a) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el **CONTRATO** que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo.
- b) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del **CONTRATO** y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, decretada por autoridad competente.
- c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales.
- d) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas.
- e) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y
- f) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En caso de que se suscriba convenio modificadorio que incremente el monto de este contrato, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a entregar a “**EL CONSEJO**” la actualización de la fianza por el monto que corresponda, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se suscriba el convenio de que se trate.

***(En caso de que las áreas competentes determine que debe solicitarse fianza para responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, se deberá considerar la siguiente redacción:***

Una vez recibidos los servicios por **"EL CONSEJO"**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presentará la póliza de fianza para responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total contratado, incluido el I.V.A., cuya vigencia será de **\*\*año (s)**, contado a partir de la fecha de recepción de la totalidad de los servicios, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de dicha fecha.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal y lo siguiente:

- a) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al **CONTRATO** por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo;
- b) La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado y estará vigente durante **\*\*\* año**, a partir de la entrega de los (bienes o servicios) y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria decretada por autoridad competente;
- c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales;
- d) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas;
- e) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y
- f) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.)

#### **DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato terminará, sin responsabilidad para **"EL CONSEJO"**, en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de su vigencia.
- b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se haya realizado en contravención a las disposiciones del Acuerdo Administrativo.
- c) Por rescisión administrativa, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato.
- d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por razones de orden público o de interés general.
- f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios de **"EL CONSEJO"**.

Se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar el servicio, debiendo hacer constar la causa y los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

#### **DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.**

“EL CONSEJO” podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte, la ejecución de los servicios materia del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 424 del Acuerdo Administrativo.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

Las partes convienen en que “EL CONSEJO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo previstas en este contrato.

Serán causas de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no proporcione los servicios en los términos de este contrato.
- b) Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” suspende la ejecución de los servicios, o si no los presta adecuadamente.
- c) Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” cede, traspasa o en cualquier forma enajena, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
- d) Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” fuere declarado en concurso mercantil.
- e) Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no entrega la garantía de cumplimiento de obligaciones o, en su caso, la actualización de la misma, en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.
- f) Si los servicios materia del presente contrato, no se prestan con la calidad requerida por “EL CONSEJO”.
- g) Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
- h) Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no proporcione la información que le requiera “EL CONSEJO” dentro de los plazos establecidos.
- i) Si no entrega la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que ocasione el personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” durante la ejecución del presente contrato, dentro del plazo señalado para ello.
- j) Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.

Cuando “EL CONSEJO” determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, o hacer efectiva la fianza otorgada.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que “EL CONSEJO”, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales comunique por escrito a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, y presente, en su caso, las pruebas idóneas que estime pertinentes.

Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente.

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el “EL CONSEJO” por conducto de la

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Dirección General de Recursos Materiales, propondrá al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios para su consideración y, en su caso, aprobación, la resolución de rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

#### **DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO.**

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas circunstancias, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando éste sea posible y así lo solicite **"EL CONSEJO"**.

#### **DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDADES LABORALES.**

**"EL PRESTADOR"** como patrón del personal que ocupe para la prestación de servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad y previsión social y demás ordenamientos en materia del trabajo, por lo que responderá de todas las reclamaciones que presenten sus trabajadores y/o de cualquier parte relacionada con **"EL PRESTADOR"**, en su contra o en contra de **"EL CONSEJO"**, en relación con la prestación de servicios motivo de este contrato, obligándose a pagar a **"EL CONSEJO"**, los gastos que genere cualquier reclamación, así como las costas y demás prestaciones a que en su caso fuere condenado **"EL CONSEJO"** por resolución firme que emita autoridad competente.

**"EL PRESTADOR"**, se asegurará que todos los trabajadores asignados a la prestación de servicios contratados, objeto de este contrato estén registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y que todas las cuotas obrero patronales, se encuentren al corriente de pago, así como impuestos y demás contribuciones que deban efectuarse en relación con el servicio, debiendo presentar la documentación comprobatoria a **"EL CONSEJO"**.

**"EL PRESTADOR"** llevará un registro de todos los trabajadores, un control de pagos efectuados y de la documentación que compruebe el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales, obligándose a entregar a **"EL CONSEJO"** cuando le sea requerida, una constancia de no adeudo de cuotas obrero-patronales expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del o los sindicatos y organizaciones gremiales a la que estén agrupados sus trabajadores.

**"EL PRESTADOR"** deberá presentar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el aviso de conclusión de la prestación de servicios, así como el de baja de todos los trabajadores asignados al mismo, debiendo formalizar la terminación de la relación laboral con sus trabajadores, así como realizar el pago de todos los conceptos que hayan derivado de dicha relación. En el caso de que los trabajadores continúen laborando para la empresa pero que preste sus servicios a otra persona física o moral ajena a **"EL CONSEJO"**, deberá presentar la declaración escrita de que los empleados de que se trate, han concluido sus trabajos en relación con el servicio prestado a **"EL CONSEJO"**, liberándolo de cualquier responsabilidad laboral que derive de su relación con los trabajadores.

De igual forma **"EL PRESTADOR"** responderá por las omisiones o el no cumplimiento de las responsabilidades en materia de seguridad e higiene que correspondan de acuerdo a los riesgos o exposiciones a los mismos, de sus trabajadores, sí como a lo establecido en las condiciones de seguridad e higiene, que forman parte de este contrato como Anexo \_\_\_\_.

**“EL PRESTADOR”** se obliga a realizar los servicios, con personal que reúna los requisitos de capacidad y experiencia para desempeñar tales actividades; por tanto, **“EL CONSEJO”** podrá vetar las designaciones que a su juicio no reúnan tales requisitos.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores de **“EL PRESTADOR”** o de alguna subcontratista realice alguna reclamación en contra de **“EL CONSEJO”**, **“EL PRESTADOR”** deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue **“EL CONSEJO”** por concepto de traslados, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a **“EL CONSEJO”** de cualquier responsabilidad en ese sentido.

El importe de los referidos gastos que se lleguen a ocasionar será deducido de las estimaciones o pagos pendientes a favor de **“EL PRESTADOR”**, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Asimismo, en el caso de promoverse reclamación alguna por parte de los trabajadores contratados por **“EL PRESTADOR”**, la misma cubrirá las costas y demás prestaciones a que en su caso fuere condenado **“EL CONSEJO”** por resolución firme que emita autoridad competente.

**“EL PRESTADOR”** se obliga a mantener en paz y a salvo a **“EL CONSEJO”** de cualquier demanda que presente cualquier trabajador o empleado de **“EL PRESTADOR”**, así como de cualquier reclamación que presente el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, alguna autoridad de la Delegación o cualquier otra autoridad administrativa, fiscal o laboral, Municipal, estatal o Federal, por incumplimiento de **“EL PRESTADOR”** con obligaciones a su cargo.

Con el propósito de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación de trabajo entablada entre **“EL PRESTADOR”** y sus trabajadores, ésta se obliga a entregar a **“EL CONSEJO”**, dentro de los cinco primeros días al inicio de los trabajos contratados, póliza de fianza de cumplimiento de obligaciones laborales expedida por la institución legalmente autorizada, por el \*\*\*% (\*\*\*) por ciento) del monto del contrato, antes del I.V.A., la cual estará vigente desde el inicio de vigencia del contrato hasta la conclusión o cierre administrativo del mismo. De no presentarse la póliza de fianza dentro del plazo señalado, **“EL CONSEJO”**, podrá rescindir el contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula \*\*\* del presente instrumento.

#### **VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS.**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de **“EL CONSEJO”**.

Para la cesión de cobro, se deberá presentar solicitud por escrito por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, con por lo menos quince días de anticipación, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione **“EL CONSEJO”** con motivo del presente contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

Asimismo, se obliga a proporcionar a **"EL CONSEJO"** toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** asume la obligación, a la terminación del presente contrato, de devolver todos los documentos, papeles y/o cualquier información escrita, o almacenada en cualquier otro medio que obre en su poder y que le haya sido proporcionada por **"EL CONSEJO"** para la prestación del servicio materia del presente contrato, dentro de los quince días hábiles a que le sea solicitada, en su caso, por **"EL CONSEJO"**.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, **"EL CONSEJO"** no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente instrumento pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el Acuerdo Administrativo.

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, las bases del procedimiento de donde haya derivado la adjudicación, las aclaraciones que se hayan formulado, así como la oferta técnica y económica de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a comunicar por escrito a **"EL CONSEJO"**, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.8 del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En caso de incumplir con esta obligación, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar relacionadas con este instrumento surtirán sus efectos legales por el sólo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.8 referido.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- NOTIFICACIÓN ENTRE LAS PARTES.**

Cualquier reclamación o notificación relacionada con el cumplimiento del presente contrato o su anexo técnico, deberá realizarse por medio del representante legal del prestador de servicios y del (os) administrador(es) del contrato por parte de **"EL CONSEJO"**, la cual deberá ser por escrito, entregada de manera directa con acuse de recibo en los respectivos domicilios fiscales (o bien en su caso de que así sea señalado) en el domicilio legal que se haya señalado en la declaración X del presente o correo certificado. Dichas notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el acuse de recibo, o bien, con el recibo de confirmación de entrega del correo.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad en \_\_\_\_\_ tantos en original, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los \_\_\_\_\_ con efectos al inicio de la vigencia del contrato que se suscribe.

FIRMAS

**POR "EL CONSEJO"**

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

---

SECRETARIO EJECUTIVO DE  
ADMINISTRACIÓN

---

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

**POR "EL CONSEJO"**

---

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES

**POR "EL CONSEJO"**

---

Administrador y Supervisor

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS  
GENERALES

**POR "EL CONSEJO"**

---

Supervisor

COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN  
REGIONAL

# Anexo 3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/015/2016

“SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO” Y “SERVICIO DE  
TRANSPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, MENAJE,  
MUDANZA, MANIOBRAS, MANIOBRISTAS Y ESTIBADORES”

“FORMATO DEL TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL  
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

ANEXO 3

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Importe de la Fianza: \$ \_\_ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO**), con R.F.C. N° \_\_\_\_, hasta por la expresada cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015, por un importe de \$ \_\_\_\_\_ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la (“\_\_\_\_\_”), como se precisa en el referido contrato y se detalla en la propuesta técnica de la (**PERSONA FÍSICA O MORAL**) afianzada.

La compañía afianzadora expresamente acepta que: **A)** El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; **B)** la presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del contrato y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, decretada por autoridad competente; **C)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **D)** Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas; **E)** En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; y **F)** Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme a lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato sin I.V.A. y deberá presentarse cuando el contrato exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, conforme al artículo 405 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

# Anexo 4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/015/2016

“SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO” Y “SERVICIO DE  
TRANSPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, MENAJE,  
MUDANZA, MANIOBRAS, MANIOBRISTAS Y ESTIBADORES”

“MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE ACREDITACIÓN DE  
PERSONALIDAD”

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD**

(Nombre apoderado o representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o mi representada para suscribir la proposición en la presente Licitación, a nombre y representación de: (**Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral**)

Licitación Pública Nacional CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/015/2016

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio fiscal:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Identificación Oficial del Apoderado o Representante legal:

# Anexo 5

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/015/2016

“SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO” Y “SERVICIO DE  
TRANSPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, MENAJE,  
MUDANZA, MANIOBRAS, MANIOBRISTAS Y ESTIBADORES”

“CARTA PROTESTA”

ANEXO 5

CARTA PROTESTA

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Consejo de la Judicatura Federal  
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas o apoderados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el numeral 2.4 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/015/2016**, ni del Artículo 299 del **Acuerdo General**.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el numeral 2.4 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/015/2016**, ni del Artículo 299 del **Acuerdo General**.

A t e n t a m e n t e

**NOTA:** La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **Acuerdo General**. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DCS se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

# Anexo 6

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/015/2016

“SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO” Y “SERVICIO DE  
TRANSPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, MENAJE,  
MUDANZA, MANIOBRAS, MANIOBRISTAS Y ESTIBADORES”

“FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”

(Papel membretado de la empresa)

(Ciudad de México) a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

**PARTIDA 1**

**SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO**

**PRECIO UNITARIO POR PAQUETE A NIVEL NACIONAL**

MEDIDA APROXIMADA DE PAQUETE	PESO APROXIMADO	COSTO	IVA	TOTAL
50 X 37 X 37 CMS.	35 KGS.			

**(IMPORTE CON LETRA)**

Los precios deberán cotizarse en moneda nacional y se mantendrán fijos, por el tiempo que dure el contrato.

Razón social

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Cargo

**PARTIDA No. 2  
(ANEXO A)**

**SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA**

No	DESTINO	DISTANCI A EN KVM.	COSTO por m <sup>3</sup>	IVA	TOTAL	EMBARQUE DE 21.1 A 35 m <sup>3</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 36 A 50 m <sup>3</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 51 A 90 m <sup>3</sup>	IVA	TOTAL
1	Abasolo, Gto.	350												
2	Acámbaro, Gto.	300												
3	Acaponeta, Nay.	950												
4	Acapulco, Gro.	440												
5	Acayucan, Ver.	660												
6	Agua Prieta, Son.	2450												
7	Aguascalientes, Ags.	570												
8	Apatzingán, Mich.	600												
9	Arriaga, Chis.	1000												
10	Autlán, Jal.	780												
11	Bahías De Huatulco, Oax.	1085												
12	Boca Del Río, Ver.	430												
13	Cabo San Lucas, B.C.	3300												
14	Caborca, Son.	2400												
15	Campeche, Camp.	1350												
16	Cancún, Q.R.	1900												
17	Cárdenas, Tab.	880												

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Nº	DESTINO	DISTANCI A EN KM.	COSTO por m <sup>3</sup>	IVA	TOTAL	EMBARQUE DE 21 A 35 m <sup>3</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 36 A 50 m <sup>3</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 51 A 90 m <sup>3</sup>	IVA	TOTAL
18	Cd. Acuña, Coah.	1350												
19	Cd. Constitución, B.C.S.	3590												
20	Cd. Del Carmen, Camp.	1050												
21	Cd. Guzman, Jal.	720												
22	Cd. Juárez, Chih	1850												
23	Cd. Mante, Tamps	740												
24	Cd. Miguel Alemán, Tam.	1090												
25	Cd. Obregón, Son.	1800												
26	Cd. Valles, Slp.	680												
27	Cd. Victoria, Tamps	800												
28	Celaya, Gto.	250												
29	Chetumal, Qr	1560												
30	Chihuahua, Chih.	1450												
31	Chilpancingo, Gro.	300												
32	Cintalapa De Figueroa, Chis.	1000												
33	Coatzacoalcos, Ver.	750												
34	Collima, Col.	790												
35	Comitán, Chis.	1250												
36	Córdoba, Ver.	350												

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
105

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

No	DESTINO	DISTANCI A EN KM.	COSTO por m <sup>3</sup>	IVA	TOTAL	EMBARQUE DE 21 A 35 m <sup>3</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 36 A 50 m <sup>3</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 51 A 90 m <sup>3</sup>	IVA	TOTAL
37	Cosamaloapan, Ver.	550												
38	Coyuca De Benítez, Gro.	460												
39	Coyuca De Catalán, Gro.	400												
40	Cozumel, Q.R.	2700												
41	Cuautla, Mor.	120												
42	Cuernavaca, Mor.	90												
43	Cullacán, Sin.	1350												
44	Delicias, Chih.	1350												
45	Dolores Hidalgo, Gto.	460												
46	Durango, Dgo.	950												
47	Ensenada, Bc	3000												
48	Escárrega, Camp	1200												
49	Fresnillo, Zac.	680												
50	Gomez Palacio, Dgo.	1000												
51	Guadalajara, Jal.	560												
52	Guadalupe, Zac.	600												
53	Guamúchil, Sin.	1450												
54	Guanajuato, Gto	350												
55	Guasave, Sin.	1500												

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

No	DESTINO	DISTANCI A EN KM.	COSTO por m <sup>3</sup>	IVA	TOTAL	EMBARQUE DE 21 A 35 m <sup>3</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 36 A 50 m <sup>3</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 51 A 90 m <sup>3</sup>	IVA	TOTAL
56	Guaymas, Son.	1900												
57	Hermosillo, Son	2050												
58	Huachinango, Pue.	190												
59	Huajuapán De León, Oax	330												
60	Huejutla, Hgo	330												
61	Iguala, Gro.	200												
62	Irapuato, Gto	330												
63	Ixtlán Del Río, Nay	730												
64	Izúcar De Matamoros, Pue.	170												
65	Jalapa, Ver.	330												
66	Juchipila, Zac.	700												
67	La Paz, B.C.S.	3380												
68	La Piedad, Mich	400												
69	Lagos De Moreno, Jal.	430												
70	Lázaro Cárdenas, Mich	760												
71	León, Gto	390												
72	Linares, N.L.	850												
73	Loreto, B.C.S.	3560												
74	Los Mochis, Sin	1540												

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

No	DESTINO	DISTANCI A EN KM.	COSTO por m <sup>3</sup>	IVA	TOTAL	EMBARQUE DE 21.4 A 35 m <sup>3</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 36 A 50 m <sup>3</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 51 A 90 m <sup>3</sup>	IVA	TOTAL
75	Manzanillo, Col	830												
76	Martínez De La Torre, Ver.	400												
77	Matamoros, Tamps.	1320												
78	Mathuala, S.L.P.	630												
79	Matías Romero, Oax	800												
80	Mazatlán, Sin	1100												
81	Mérida, Yuc	1560												
82	Mexicali, B.C.	2740												
83	Monclova, Coah	1180												
84	Monterrey, N. L.	990												
85	Morelia, Mich	320												
86	Navojoa, Son	1700												
87	Nogales, Son.	2440												
88	Nuevo Laredo, Tamps.	1200												
89	Oaxaca, Oax	510												
90	Ocosingo, Chis.	1200												
91	Orizaba, Ver	300												
92	Pachuca, Hgo	90												
93	Palenque, Chis.	1200												

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

No	DESTINO	DISTANCI A EN KVI.	COSTO por m <sup>3</sup>	IVA	TOTAL	EMBARQUE DE 21 A 35 m <sup>3</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 36 A 50 m <sup>3</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 51 A 90 m <sup>3</sup>	IVA	TOTAL
94	Panuco, Ver.	550												
95	Parral, Chih	1300												
96	Pichucalco, Chis	1000												
97	Piedras Negras, Coah	1300												
98	Poza Rica, Ver.	300												
99	Puebla, Pue.	130												
100	Puente Grande, Jal.	590												
101	Puerto Vallarta, Jal.	1000												
102	Querétaro, Qro.	220												
103	Reynosa, Tamps.	1025												
104	Rio Grande, Zac.	750												
105	Rio Verde, S.L.P	558												
106	Sabinas Hidalgo, N.L.	1100												
107	Sabinas, Coah.	1100												
108	Salamanca, Gto.	300												
109	Salina Cruz, Oax.	925												
110	Saltillo, Coah.	880												
111	San Andrés Tuxtla, Ver.	550												
112	San Cristóbal De Las Casas, Chis.	1200												

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

No	DESTINO	DISTANCI A EN KIL.	COSTO por m <sup>3</sup>	IVA	TOTAL	EMBARQUE DE 21 A 35 m <sup>3</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 35 A 50 m <sup>3</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 51 A 90 m <sup>3</sup>	IVA	TOTAL
113	San Felipe, B. C.	2940												
114	San Francisco, Gto.	400												
115	San Juan Del Rio, Qro.	170												
116	San Luis Potosi, S.L.P.	430												
117	San Luis Rio Colorado, Sonora	2670												
118	San Miguel Allende, Gto.	280												
119	San Nicolás De Los Garza, N. L.	980												
120	San Pedro, Coah.	1050												
121	San Quintín, B. C.	3190												
122	Santa Rosalia, B.C.S.	3923												
123	Santiago Papazquiaro, Dgo.	1053												
124	Sonoyta, Son.	2450												
125	Tampico, Tamps	550												
126	Tapachula, Chis	1250												
127	Tecate, B. C.	2850												
128	Tecomán, Col.	770												
129	Tehuacán, Pue.	250												
130	Tejupilco, Edo. Méx.	170												
131	Tenosique, Tab.	1120												

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

No	DESTINO	DISTANCI A EN KM.	COSTO por m <sup>3</sup>	IVA	TOTAL	EMBARQUE DE 21 A 35 m <sup>3</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 36 A 50 m <sup>3</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 51 A 90 m <sup>3</sup>	IVA	TOTAL
132	Tepatitlán, Jal.	600												
133	Tepic, Nay.	830												
134	Texcoco, Edo. Méx.	40												
135	Teziutlán, Pue.	330												
136	Tijuana, B.C.	2900												
137	Tlaxcala, Tlax.	110												
138	Toluca, Edo. Mex.	70												
139	Torreón, Coah.	1000												
140	Tula, Hgo.	100												
141	Tulancingo, Hgo.	140												
142	Tuxpan, Ver.	350												
143	Tuxtepec, Oax.	500												
144	Tuxtla Gutiérrez, Chis.	1100												
145	Uriangato, Gto.	380												
146	Uruapan, Mich.	500												
147	Valladolid, Yuc.	1720												
148	Veracruz, Ver.	430												
149	Villahermosa, Tab.	930												
150	Yautepec, Mor.	100												

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

No	DESTINO	DISTANCI A EN KM.	COSTO por m <sup>3</sup>	IVA	TOTAL	EMBARQUE DE 21 A 35 m <sup>3</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 36 A 50 m <sup>3</sup>	IVA	TOTA L	EMBARQUE DE 51 A 90 m <sup>3</sup>	IVA	TOTAL
151	Zacatecas, Zac.	630												
152	Zamora, Mich.	450												
153	Zapopan, Jal.	570												
154	Zihuatanejo, Gro.	680												
155	Zitácuaro, Mich.	160												
156	Servicio Local (Ciudad de México y Zona Conurbada)													
157	Villa Aldama, Veracruz	300												
158	Cholula, Puebla	120												
TOTAL														

LA PRESENTE RELACIÓN ES DE CARÁCTER ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, TODA VEZ QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PUDIERAN INCREMENTARSE POR CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DISTINTOS DESTINOS, ETC., POR LO QUE LOS PRECIOS A COBRARSE DEBERÁN SER ACORDES A LOS PRECIOS ESTABLECIDOS A LAS CIUDADES CON KILOMETRAJES IDENTICOS O LIGERAMENTE SUPERIORES.

Razón social

Nombre, Firma y Cargo

**PARTIDA No. 2**  
**(ANEXO B)**

**SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE MENAJE Y MUDANZA**

No.	DESTINO	DISTANCIA EN KM.	VEHICULO CON CAPACIDAD DE 35 m <sup>3</sup> APROX.	IVA	TOTAL	VEHICULO CON CAPACIDAD DE 90 m <sup>3</sup> APROX.	IVA	TOTAL
1	Abasolo, Gto.	350						
2	Acámbaro, Gto.	300						
3	Acaponeta, Nay.	950						
4	Acapulco, Gro.	440						
5	Acayucan, Ver.	660						
6	Agua Prieta, Son.	2450						
7	Aguascalientes, Ags.	570						
8	Apatzingán, Mich.	600						
9	Arriaga, Chis.	1000						
10	Autlán, Jal.	780						
11	Bahías De Huatulco, Oax.	1085						
12	Boca Del Río, Ver.	430						
13	Cabo San Lucas, B.C.	3300						
14	Caborca, Son.	2400						
15	Campeche, Camp.	1350						
16	Cancún, Q.R.	1900						
17	Cárdenas, Tab.	880						
18	Cd. Acuña, Coah.	1350						
19	Cd. Constitución, B.C.S.	3590						
20	Cd. Del Carmen, Camp.	1050						
21	Cd. Guzman, Jal.	720						
22	Cd. Juárez, Chih	1850						
23	Cd. Mante, Tamps	740						
24	Cd. Miguel Alemán, Tam.	1090						
25	Cd. Obregón, Son.	1800						
26	Cd. Valles, Slp.	680						
27	Cd. Victoria, Tamps	800						
28	Celaya, Gto.	250						
29	Chetumal, Qr	1560						
30	Chihuahua, Chih.	1450						
31	Chilpancingo, Gro.	300						
32	Cintalapa De Figueroa, Chis.	1000						

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

No.	DESTINO	DISTANCIA EN KM.	VEHÍCULO CON CAPACIDAD DE 35 m <sup>3</sup> APROX.	IVA	TOTAL	VEHÍCULO CON CAPACIDAD DE 90 m <sup>3</sup> APROX.	IVA	TOTAL
33	Coatzacoalcos, Ver.	750						
34	Colima, Col.	790						
35	Comitán, Chis.	1250						
36	Córdoba, Ver.	350						
37	Cosamaloapan, Ver.	550						
38	Coyuca De Benítez, Gro.	460						
39	Coyuca De Catalán, Gro.	400						
40	Cozumel, Q.R.	2700						
41	Cuatla, Mor.	120						
42	Cuernavaca, Mor.	90						
43	Culiacán, Sin.	1350						
44	Delicias, Chih.	1350						
45	Dolores Hidalgo, Gto.	460						
46	Durango, Dgo.	950						
47	Ensenada, Bc	3000						
48	Escárcega, Camp	1200						
49	Fresnillo, Zac.	680						
50	Gomez Palacio, Dgo.	1000						
51	Guadalajara, Jal.	560						
52	Guadalupe, Zac.	600						
53	Guamúchil, Sin.	1450						
54	Guanajuato, Gto	350						
55	Guasave, Sin.	1500						
56	Guaymas, Son.	1900						
57	Hermosillo, Son	2050						
58	Huachinango, Pue.	190						
59	Huajuapán De León, Oax	330						
60	Huejutla, Hgo	330						
61	Iguala, Gro.	200						
62	Irapuato, Gto	330						
63	Ixtlán Del Río, Nay	730						
64	Izúcar De Matamoros, Pue.	170						
65	Jalapa, Ver.	330						
66	Juchipila, Zac.	700						
67	La Paz, B.C.S.	3380						

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

No.	DESTINO	DISTANCIA EN KM.	VEHICULO CON CAPACIDAD DE 35 M <sup>3</sup> APROX.	IVA	TOTAL	VEHICULO CON CAPACIDAD DE 90 M <sup>3</sup> APROX.	IVA	TOTAL
68	La Piedad, Mich	400						
69	Lagos De Moreno, Jal.	430						
70	Lázaro Cárdenas, Mich	760						
71	León, Gto	390						
72	Linares, N.L.	850						
73	Loreto, B.C.S.	3560						
74	Los Mochis, Sin	1540						
75	Manzanillo, Col	830						
76	Martínez De La Torre, Ver.	400						
77	Matamoros, Tamps.	1320						
78	Matehuala, S.L.P.	630						
79	Matías Romero, Oax	800						
80	Mazatlán, Sin	1100						
81	Mérida, Yuc	1560						
82	Mexicali, B.C.	2740						
83	Monclova, Coah	1180						
84	Monterrey, N. L.	990						
85	Morelia, Mich	320						
86	Navojoa, Son	1700						
87	Nogales, Son.	2440						
88	Nuevo Laredo, Tamps.	1200						
89	Oaxaca, Oax	510						
90	Ocosingo, Chis.	1200						
91	Orizaba, Ver	300						
92	Pachuca, Hgo	90						
93	Palenque, Chis.	1200						
94	Panuco, Ver.	550						
95	Parral, Chih	1300						
96	Pichucalco, Chis	1000						
97	Piedras Negras, Coah	1300						
98	Poza Rica, Ver.	300						
99	Puebla, Pue.	130						
100	Puente Grande, Jal.	590						
101	Puerto Vallarta, Jal.	1000						
102	Querétaro, Qro.	220						

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

No.	DESTINO	DISTANCIA EN KM.	VEHÍCULO CON CAPACIDAD DE 35 M <sup>3</sup> APROX.	IVA	TOTAL	VEHÍCULO CON CAPACIDAD DE 90 M <sup>3</sup> APROX.	IVA	TOTAL
103	Reynosa, Tamps.	1025						
104	Río Grande, Zac.	750						
105	Río Verde, S.L.P	558						
106	Sabinas Hidalgo, N.L.	1100						
107	Sabinas, Coah.	1100						
108	Salamanca, Gto.	300						
109	Salina Cruz, Oax.	926						
110	Saltillo, Coah.	880						
111	San Andrés Tuxtla, Ver.	550						
112	San Cristóbal De Las Casas, Chis.	1200						
113	San Felipe, B.C.	2940						
114	San Francisco, Gto.	400						
115	San Juan Del Rio, Qro.	170						
116	San Luis Potosí, S.L.P.	430						
117	San Luis Rio Colorado, Son	2670						
118	San Miguel Allende, Gto.	280						
119	San Nicolás De Los Garza, N. L.	980						
120	San Pedro, Coah.	1050						
121	San Quintín, B.C.	3190						
122	Santa Rosalía, B.C.S.	3923						
123	Santiago Papazquiario, Dgo.	1053						
124	Sonoyta, Son.	2450						
125	Tampico, Tamps	550						
126	Tapachula, Chis	1250						
127	Tecate, B.C.	2850						
128	Tecomán, Col.	770						
129	Tehuacán, Pue.	250						
130	Tejupilco, Edo. Méx.	170						
131	Tenosique, Tab.	1120						
132	Tepatitlán, Jal.	600						
133	Tepic, Nay.	830						
134	Texcoco, Edo. Méx.	40						
135	Teziutlán, Pue.	330						

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

No.	DESTINO	DISTANCIA EN KM.	VEHÍCULO CON CAPACIDAD DE 35 M <sup>3</sup> APROX.	IVA	TOTAL	VEHÍCULO CON CAPACIDAD DE 90 M <sup>3</sup> APROX.	IVA	TOTAL
136	Tijuana, B.C.	2900						
137	Tlaxcala, Tlax.	110						
138	Toluca, Edo. Mex.	70						
139	Torreón, Coah.	1000						
140	Tula, Hgo.	100						
141	Tulancingo, Hgo.	140						
142	Tuxpan, Ver.	350						
143	Tuxtepec, Oax.	500						
144	Tuxtla Gutiérrez, Chis.	1100						
145	Uriangato, Gto.	380						
146	Uruapan, Mich.	500						
147	Valladolid, Yuc.	1720						
148	Veracruz, Ver.	430						
149	Villahermosa, Tab.	930						
150	Yautepec, Mor.	100						
151	Zacatecas, Zac.	630						
152	Zamora, Mich.	450						
153	Zihuatanejo, Gro.	680						
154	Zapopan, Jal.	570						
155	Zitacuaro, Mich.	160						
156	Servicio Local (Ciudad de México y Zona Conurbada)							
157	Villa Aldama, Veracruz	300						
158	Cholula, Puebla	120						
<b>TOTAL</b>								

**(IMPORTE CON LETRA)**

Razón social

---

**Nombre, Firma y Cargo**

**SERVICIO DE MANIOBRAS**

No.	TIPO DE MANIOBRAS	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	Carga y descarga a partir del segundo piso			
2	Carga y descarga por caja fuerte			
3	Carga y descarga de piano vertical y de cola			
4	Carga y descarga de base de material pétreo			
5	Carga y descarga de cubierta de cristal			
6	Volado de muebles por piso a partir del segundo piso			
7	Acarreo en camioneta extra			
8	Transportación en barco transbordador			
9	Servicio de grúa			
10	Rampas mecánicas			
<b>TOTAL</b>				

(IMPORTE CON LETRA)

Razón social

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Cargo

**SERVICIO DE MANIOBRISTAS Y ESTIBADORES**

No.	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	Jornada de ocho horas diurna			
2	Jornada de ocho horas nocturna			
3	Por hora extra			
Total				

(IMPORTE CON LETRA)

Razón social

---

Nombre, Firma y Cargo



# Anexo 7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/015/2016

“SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO” Y “SERVICIO DE  
TRANSPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, MENAJE,  
MUDANZA, MANIOBRAS, MANIOBRISTAS Y ESTIBADORES”

“CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES”

## CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Consejo de la Judicatura Federal  
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/015/2016**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

A t e n t a m e n t e

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/015/2016**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

A t e n t a m e n t e